EL Licenciado don Gonçalo de Campo, Arcediano de Niebla, y Canonigo en la santa Iglesia de Seuilla, Prouisor, Oficial, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia al Impressor que eligiere el P.M.F. Alōso Sobrino, Rector del Colegio de S. Alberto de Seuilla; para que libre, y licitamente pueda imprimir este tratado de la inmaculada Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora. Dada en Seuilla siete dias del Mes de Agosto, de 1615. años.

13

El Licenciado don Gonçalo de Campo.

Por su mando.
Francisco Viden.

¶ APROVACION.

E Visto, y leydo con cuydado este tratado de la Inmaculada concepcion de nuestra Señora, fecho por el P.M F. Alonso Sobrino, del Orden de N. Señora del Carmen, y Rector del Colegio del glorioso Padre san Alberto de Seuilla, contenido en diez capitulos, con vna carta dedicatoria al ilustrissimo señor don Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo de Seuilla, mi señor, y vn Prologo al Lector. Lo qual todo contiene sana y Catolica doctrina, y en nada contraria a nr̃a santa Fe Catolica, y buenas costumbres, y en los tiempos presentes muy digno ande en las manos de todos los fieles, assi doctos por su mucha erudicion, y variedad, como los que no lo son, por la mucha claridad, y piedad, con que todo lo dize y enseña, y de que todos pueden sacar mucho prouecho. Y assi me parece muy conueniente se imprima, para que pueda venir a las manos de todos. Fecha en Seuilla a seys de Agosto de 1615.

El Doctor Iuan
Hurtado.

¶ Con-

CARTA

DEDICATORIA AL ILVSTRISSIMO, y Reuerendiſsimo ſeñor don Pedro de Caſtro y Quiñones, Arçobiſpo de Seuilla, y del Conſejo del Rey nueſtro ſeñor.



NO DE LOS APELLIdos de Dios hombre, de que hizo mécion el ſanto Profeta Iſaias (ſeñor iluſtriſsimo) es llamarſe principe de paz, *Princeps pacis.* Y quando ſu Mageſtad vino al mundo, y comunicò, y tratò con los hombres, dixo: *Non veni pacem mittere, ſed gladium.* Yo no vine a meter paz, ſino a hazer guerra, eſſo es *gladium*, no por cōtradezir al Profeta, pues no á de dezir vna coſa la ſentencia del Iuez, y pregonar otra el pregonero, como dize el diuino Gregorio; ſino para explicarle. Porque el Principe para eſtablecer la paz, algunas vezes à de vſar de cuchillo, y haziendo guerra la alcança. Y de aqui ſalio el prouerbio *ex bello pax*, de la guerra ſale la paz. Y en ſignificacion deſto, el templo de Marte

Paul. 1. ad Teſ. ca. 5. & 2. ad Teſ. 3. ad Heb. 13. apelatur Deus pacis.
Iſai. 9. num. 6.
Matth. 10. nu. 34.
Greg. ho. 37. num quid aliud iudex nunciat, aliud preco clamat.
Prouerbiū latinū.

Hiſtoria.
Põpeius Feſtus bellaGerimus ob eam cauſam, vt in pace viuamus.
Idem dicit Ariſt. lib. 10. ethic. c. 7.
D. Augu. lib. 9. de ciuit. Dei. c. 12. pacem conſtat eſſe optabilem finem.
Vegecius ad Valentinianũ de remili. lib. 3. qui deſiderat pacẽ præparet bellũ, qui victoriã cupit in littẽ imbuat diligenter, qui fæcundos optat euentusdimicet arte nõ caſu.
Cicero filipica. 7. ſi pacē frui volumus bellum gerendum eſt ſi bellum immitimus pace numquam fruemur.

en Roma eſtáua con artificio fabricado junto al de la paz, de tal ſuerte, que para auer de llegar a eſte ſe auia de entrar primero por aquel. Del animo de V. Iluſtriſsima, y de ſu ſanto zelo an conocido todos que es notablemente amigo de paz, y que por todos los caminos la procura, y à procurado, aplacando tumultos, quietando alborotos, quitando todo genero de emulacion: haziendo que en la caſa de Dios viuan los hermanos en vno vnidos con la paz, que por beneficio particular hecho a Ieruſalen, refirio Dauid; *Poſuit fines tuos pacem*, cercó con la paz a Ieruſalen, como con muros. No es pequeña la inquietud, que en eſte tiempo ſe à leuantado, y en materia por eſtremo graue, y donde es meneſter, que V. Iluſtriſsima, como imitador de Chriſto Ieſus, pues es principe, procure con neruio eſtablecer la paz, aunque ſea *ex bello*, reprimiendo a los que con pretexto de deuocion procuran ſus venganças con eſcandalo de los pequeños, y alborotando el pecho de los mayores. A mi me da notable compaſsion, ver, que los que auiã de quietar inquieten, y que los que auian de cauſar la paz, ſantifiquen la guerra, y los que tienen por oficio predicando el Euangelio anunciar paz, ſean los q̃ la contradigan, tocando al arma, haziendo infanteria de la gente plebeya, cada vno para ſu intento. Mouido deſto quiſe tomar eſte trabajo, y ſacar a luz eſte tratado, para apaciguar el vulgo, que por no ſaber en que conſiſte el punto deſta dificultad, ſe à inquietado, diziendo mil abſurdos, y reſualando en muchos errores; vituperan a vnos ſin ſaber porque; y alaban a otros ſin ſaber ſus fundamentos; y aſsi todo es eſtraña confuſion.

Pſal. 147. nu. 3.
Mordent dentibus ſuis, & prædicant pacem Michex. 3. num. 5.
Naum. Proph. c. 1. num. 15.
Iſaie. 52. nu. 7.
Paul. ad Rom 10. num. 5.

Eſpero

Espero en nuestro Señor, que leyendo esta obra pequeña se quietaràn todos, y sabràn la probabilidad desta sentencia (que este es mi intento) y quedaràn muy deuotos de la esclarecida Reyna del Cielo Maria, sin calumniarse vnos a otros; que de morderse se vendran (como dize el Apostol) a consumir. Quise que saliesse este tratado debaxo del amparo de V. Ilustrissima, porque apoyandolo cō su proteccion, entenderàn los que le leyeren, no auer sido mi intento otro, que apagar este fuego, y aplacar este alboroto, pues le ofrezco a quien siempre tiene el mismo. Perdone V. Ilustrissima mi atreuimiento, que à sido nacido de buen zelo. Guarde nuestro Señor a V. Ilustrissima muchos años, por el que tiene de la Iglesia, como otro Elias nuestro Padre, zelador de la honra de Dios.

Ad Gal. 5. nu. 15. quod si inuicē mordetis, & commeditis videte ne ab inuicem consummamini.

3. Reg. c. 19. n. 10. Zelo zelatus sum pro domino Deo exercituum.

Capellan de V. Ilustrissima.

Fr. Alonso Sobrino.

AL CANDIDO, y sincero Lector.

Iob 9.n.33.non est qui vtrũq; valeat arguire, & ponere manum suam in ambobus.

Oficio de predicadoresqual sea.

Lucæ. 10.num.1. Greg ho. 17. ecce enim binos. in prædicationẽ discipulos mittit:, quia duo sunt præcepta charitatis, &c. Et infra binos ergo ad predicandũ dñs discipulos mittit quatenus hoc tacitus nobis inuat; quia qui charitatem erga alterum nõ habet prædicationis officiũ suscipere nullatenus debet.

Apocalyp.12.n.7 factum est præliũ magnum in cælo Michael, & Angeli eius præliaban tur cum dracone.

EN NINGVN TIEMPO puede vn hombre que entiende algo, tomar la pluma que sea mas a proposito, que quando vè rebueltas las partes, sin auer quiẽ se ponga en medio, haziendo pazes, y quietando vn mundo alborotado. Y siendo el oficio de los predicadores Euangelicos predicar vna doctrina en conformidad, para edificacion del pueblo; andar con discordias, es destruyr, y no edificar. San Lucas dize, que embiò Christo nuestro Señor sus setenta y dos Dicipulos a predicar de dos en dos. Missit illos binos ante faciem suam. Donde segun san Gregorio homil. 17. se denota la hermandad, y amor, y quan conformes an de andar los Predicadores en su doctrina. No ay guerra mas terrible, aunque no sangrienta, que la que es de entendimientos, y voluntades; que por esso se llama en el Apocalypsis, la guerra de los Angeles (con no ser a fuego, y sangre) grande Prælium magnum, porque era de voluntades, y entendimientos: son vandos encontradissimos los tales, y muy recios los combates. Pero pudieran considerar los tales, que los embia Dios, ante faciem suam; y que su Magestad diuina no gusta de semejantes encuentros, ni disensiones; y sabemos que no admite el sacrificio, y lo manda dexar en el Altar, para que se

vaya

vaya el que le quisiere ofrecer a reconciliar con su amigo; no para que lo sean reconciliados en el sentido del mundo, sino amigos fieles, y verdaderos. Y si esta quenta corre por todos generalmente, quanto mas será entre los Sacerdotes, personas Eclesiasticas, y Religiosas, que cada dia ofrecen a Dios sacrificio de suauidad, no quisiera que dixera Dios oy a qualquiera de los tales: Vade reconciliari fratri tuo. La gente letrada es la que trata en pulpitos, y en catedras de materias Theologicas, y saben muy bien, que aun los terminos Theologicos, bueltos en Romance hazen menos inteligibles las materias. Espantame, que traten de la que oy tanto se ventila, sin declaracion della, siendo principio (por falta de explicacion de los terminos) para que muchos se hagan la frente resualando. Y aunque estas sentencias no son muy dificultosas de defender por ambas partes: an menester muy grande declaracion, no contentandose con el sonido de las palabras, porque el vulgo no entiẽde lo que se significa por ellas. Y los que por deuocion defienden (a los quales alabo) la inmaculada concepcion de la Virgen, no sabiendo la razon: solo dan vozes, y hazen cosas indignas de la compostura Christiana; vituperan la opinion contraria, sin saber el vulgo lo que quiere dezir, ni que fundamentos tiene. Con este zelo me è mouido a declararte, ô Christiano Lector, como no es esta dificultad la que tu piensas, y en que consiste, y la probabilidad que tiene; declarando que es pecado original, como se contrae, y de que priua a el hombre: Apoyando la sentencia que oy corre acerca de la limpieza de la Reyna de los Angeles, sin vituperar la opinion contraria, dexandola con su valor, y fuerça, por sus fundamentos, y defensores. Con esto entiendo, que los deuotos se confirmarán, y echarán de ver, quan mal hazen los vnos, y los otros en leuantar alborotos contra lo mandado por los summos Pontifices. Aduierto, que no es mi

Greg. vbi sup. prædicatores namquè suos dñs sequitur.

Matth 5. n. 24. relinque ibi munus tuum ante altare, & vade prius recõciliari fratri tuo.

Matth. vbi sup.

Terminos de Teologia en Romance son mas dificultosos.

Sixt 4. in Extrau graue nimis de reliquijs, & veneratio. Sanct.

intento disputar, sino aclarar lo disputado por otros; y el escriuirlo en romance por capitulos, es por proceder con mas claridad: que imprimiendolo en forma de sermon (como lo è predicado) no serà tan inteligible. Perdone los yerros el Lector, atribuyendolo a mi corto caudal; y si alguna cosa de prouecho sintiere en su espiritu, por ella alabe a Dios, a quien se le dè la honra, y gloria por todo, Amen.

Pius 5. iubet in Bulla super speculam ne vulgari sermone hæc quæstio pro vtraquè parte disputetur, sed nõ tollit Põtifex quod nostra sentẽtia vulgari sermone scribatur absq; disputatione. Videatur Manu. Rodr. 1. p. q. reg. q. 57. art. 3.



CAPITVLO. I. DEL engaño en que eſtan algunos que no entienden eſta dificultad.

(?)

NO ES EL MENOR DAño qne ſe ſigue de andar cõ eſtas contiendas, dar ocaſiõ al vulgo, para que con ignorancia vitupere a la gente principal, y docta, por no ſaber el eſtado deſta controuerſia. Y aſsi cada vno la interpreta en reprouo ſentido, penſando que aquella ſentencia dize errores: y entre los vulgares ſe eſparcen. De donde pueden tomar ocaſion los hereges viendo leuantada eſta poluareda (con que ſe pueden cegar muchos de los que poco ſaben) para calumniarnos, ſino es, que ſe acude preſto con el remedio a ella.

¶ Algunos entienden (aunque con ignorancia craſiſsima) que dezir, que la ſereniſsima Reyna de los Angeles tuuo culpa original, es lo miſmo que dezir, que eſta celeſtial Señora concibio a el Verbo Eterno en ſus puriſsimas entrañas en pecado. Lo qual es engaño notable, y terrible abſurdo; pues no ay de los Chriſtianos quien tal diga,

aunq̃ sea de muy rudo entendimiēto, pues es cosa assētada, y cierta entre los Doctores, dezir: Que quando vino el Paraninfo del Cielo, a dar de parte de la Santissima Trinidad su Embaxada a esta gran Señora, estaua en altissima contemplacion; la qual fundò en aquellas palabras de Isaias en el capitulo. 7. *Ecce Virgo concipiet, & pariet filium*: Vna Virgen concibirà, y parirà vn hijo. Haziendo actos de profundissima humildad, desseando ser esclaua de la que auia de ser Madre de Dios: teniendo en aquel punto en heroyco, y perfecto grado las tres virtudes Teologales, Fe, Esperāça, y Caridad. Y es Fè Catolica, que esta diuina Reyna estaua entonces llena de gracia, como se lo dixo el Angel: *Gratia plena*, y con la gracia no se compadece pecado (dexo para las Escuelas otras disputas.) Tambien le dixo el Angel: *Dominus tecum*: El Señor està contigo. Y siendo el Señor, como lo es, Sabiduria diuina, claro es, que no à de entrar en alma maleuola, ni habitar en cuerpo sujeto a pecados; porque esso seria estar juntos Dios y el demonio, luz, y tinieblas, arca del Señor, y Idolo Dagon; que son cosas incompatibles, como dixo el Apostol, No es menester traer lugares de Santos, que digan esto, quando la Fè esta dando vozes. Engañados pues andan los que piensan que es lo mismo afirmar, auer tenido la Virgen pecado orginal en el primero instante de su Concepcion, que estar en pecado quando concibio a el Verbo Eterno.

Otros con la misma ignorancia piensan, que los que afirmā, tener la Virgen pecado original, es lo mismo, q̃ no auer quedado Virgen despues

Berrad. to. 1. lib. 7. de salut. Ang. forsitam ea ora illud Isai. vaticiniū ca 7. ecce. virgo cōcipiet, &c. animo voluebat, admirandoq̃ mesiæ desiderio exardescens cum eodem vate precabatur rorate. Isa. 7

Simon Casia. in cōclaui, erat virgo eā vigilantem inuenit Angelus deditā lectioni, aut orationi vacantem nō appendebatur. Ex medio, neq̃ adhuc tenella virgo membra inquiete collegerat.

2. ad Cor. c. 6. n. 14 quæ societas lucis ad tenebras, &c.

Luc. 1. num 28.

Sap. 1. num. 4. In maleuolam animā non introibit sapientia, neq̃ habitauit in corpore subdito peccatis.

D. Bernard. hom. 3 sup. miss. est puto Angelū ingressum

de auer parido a Dios hecho hombre. Admirome que aya quien tal pienſe, pues ordinariamente cantan los niños en las eſcuélas, auer ſido eſta bendita Señora Virgen antes del parto, en el parto, deſpues del parto, y ſiempre Virgen. Y lo que los niños cantan en las eſcuélas, como lo auian de negar los hombres doctos? Eſta doctrina es muy aſſentada, y ſe colige muy bien de Iſaias en el lugar citado en el §. paſſado: y de otros lugares de la Eſcritura; que ſe le aplican a la Virgen. Dizenlo comunmente los Concilios, y los ſantos Padres. En coſa tan clara, y manifieſta no ay que detenernos en ella.

in ſecretarium pudici cubiculi vbi illa fortaſsis clauſo ſuper ſe oſtio, orabat patrem in abſcondito.

S. Vicent. Ferrer. ſerm. de incarnat. filij Dei. Quando Angelus eam ſalutauit, iſtam prophetiam legebat vt ipſa virgo reuelauit Eliſabeth, cogitabat enim tunc virgo intra ſe, o domine, & qualis erit illa virgo quæ ſit digna percipere filiū Dei, &c.

¶ Otros entienden, que en eſta ſentencia ſe afirma auer nacido nueſtra Señora en pecado original; lo qual es contra el ſentido de la Igleſia, y es coſa que ningun Católico tal afirma. Y los Autores de la opinion, que dize auer ſido la Virgen cōcebida en pecado original, hablan del primer inſtante de la Concepcion, y no mas: Porque deſpues todos afirman con el Angelico Doctor Santo Thomas, que fue ſantificada; y todos los Santos, ſin excepcion alguna, dizen auer nacido Santa; y la Igleſia nueſtra madre, por eſſo celebra fieſta a ſu Nacimiento; como tambien celebra el Nacimiento del glorioſo Baptiſta, por la miſma razon. Quede pues excluydo eſte herror de los fieles.

D. Thō. ita tenet, quē ſequuntur omnes ſcholaſtici ſuæ familiæ.

¶ Tampoco ſe afirma en eſta ſentencia (como algunos con ignorancia pienſan) que la Virgen miētras viuio en eſte mūdo, tuuo algun pecado mortal, o venial: Porque es coſa cierta, y llana (como ſe dize en el Concilio de Trento, y lo ſienten aſsi

Conci. Trid. ſeſſ. 6 Can. 23. Niſi ex ſpeciali priuilegio, quemadmodum de B. Virg. tenet Eccleſia.

todos los Santos que desto tratan) que la Virgen no tuuo pecado mortal, ni venial; sino auer sido confirmada en gracia. Assi explican della los Padres de la Iglesia aquellas palabras del Esposo: *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te*; Toda eres hermosa amiga mia, y en ti no ay mancha alguna: y por lo menos lo entienden del pecado mortal, y venial. Y aunque el Espiritu Sãto dize, que el justo cae siete vezes cada dia; y Sã Iuan, que si dixeremos que no tenemos pecado, no dezimos verdad: y Dauid, que todo hombre es mentiroso: y Iob, que no ay alguno sin mãcha. Digo, que no ay regla general que no tenga su excepcion; y quãdo se trata de pecado, no hazemos mencion de la Virgen, como dixo el diuino Augustino. Y mucho menos de Christo Redenptor y Señor nr̃o, el qual era impecable por naturaleza y Maria por gracia, d̃ lo qual ninguno tiene duda.

Hiero. Aug. Bern.
Cantic. 4. num. 7.
Prouerb. 24. n. 16. Septies in die cadit iustus.
Ioan. 1. n. 8. si dixerimus quod peccatum non habemus, ipsi nos seduxim9
Psa. 115. omnis homo mendax.
August.

¶ Otros dando en mayores absurdos, dizen, q̃ estando el glorioso San Ioachin con su ganado, y la gloriosa Sancta Anna en vn jardin suyo, fuerõ auisados por vn Angel se esperassen en la puerta dorada de Ierusalen, y que alli con vn abraço de paz, y sancta salutacion, quedò preñada la gloriosissima Anna. No reprueuo el auerse visto en esta puerta por orden del Angel, pues assi lo afirman historias antiguas: pero reprueuo el dezir, q̃ por solo el abraço de paz, quedò Sancta Anna preñada; porque esto es negar auer sido concebida Maria Virgen por orden de varon; lo qual es error manifiesto. El milagro estuuo, en que siendo Santa Anna esteril, y ya de edad crecida pudiesse tener hija de Ioachin su marido. No q̃ sin obra del

Ludou. de Saxonia in vita diuæ Annæ c. 4. exijt de tẽplo ignorante id Anna cõiuge ad pastores pecoris sui in agro vbi in loco secreto sese in lacbrymas profudit, &c. Et infra ecce Archangelus Gabriel cum lumine inæstimabili adest dicẽs Ioachim amice Dei, &c. Videatur Ludo. de

concibiesse por obra de Espiritu Santo, lo qual solamente conuiene a IESV Christo nuestro Redéptor, como lo dixo el Angel en su Embaxada: El Espiritu Santo vendra sobre ti, y lo q̃ nacera de ti, serà Santo. *Quod nascetur ex te sanctum vocabitur*, y asi lo confessamos en el Credo, como articulo de Fe, fue concebido por obra de Espiritu Santo, y nacio de Maria Virgen.

Saxon. per totum cap. 4.

Luc. 1. nu. 29.

Lud. Saxo. vbi sup. c. 5. ait, conuenerũt ergo iuxta verbum Angeli ad portam auream cũ summa exultatione promissionẽ sibi factã renuntiantes, vnde gratalabundi sese in tẽplũ cõtulerũt: atq; illinc domum, vbi præmissis præcibus operã liberis pro creandis dãtes non libidine carnali, sed bono matrimoniali puellam genuerunt.

¶ Con esto quedan reprouados los errores q̃ è oydo a mucha gente ignorante; y de la misma manera se pueden refutar los que llegaren a noticia de otros. Quede por cosa cierta, y llana, no ser esta dificultad la que el vulgo piensa.

¶ Capitulo segundo, que sea pecado original, y como le contraen los hombres. (?)

PARA INTELIGENCIA desta materia se note, que Dios nuestro Señor criò a Adan (porque vsemos de la palabra del Genesis, *Creauit*) de vn poco de tierra del cãpo Damasceno, fuera del Paraiso; y despues de auerle criado, le puso en el jardin de deleytes, q̃ le hizo el mesmo Dios, para

Tractant de peccato orig. D. Aug. li. vnico de pec. origi. contra Pelagiũ in duobus libris de nuptijs, & cõcupiscentia ad Vale. & in alijs locis.

Fulg. lib. de gratia Christi. c. 4.

D. Aug. refertur à magist. sent. in .2. dist. 17. Videatur Pereira to.1.lib.4. in Gen.q.3.

Adan tuuo todas las sciencias naturales. Ita mag. sen. lib. 2. dist. 23. D. Bonau. ar. 2. q. 1. & 2. D. Tho. 1. p. q. 94.

Psal. 8. Omnia subiecisti sub pedibus eius, oues, & boues vniuersas insuper, & pecora campi, volucres cæli, & pisces maris. Iugo de Sanctouit. lib. 1 de sacra. p. 6. cap. 12.

Habuit Adā scientiam mysteriorum supernaturalium. ita D. Tho. 1. p. q. 94 art. 1. Videatur Pereira to. 1. lib. 5. in Genes. q. 3.

Modo cō que declaran los Theologos el pacto q̃ Dios hizo con Adan. Vega. li. 2. in Conc. Trid. c. 2. & 6. Scot. in. 2. dist. 32. q. vnica.

para que estuuiesse en el entreteniendose con vn honesto exercicio, y le guardasse. *Vt operaretur, & custodiret illum.* Diole Dios la justicia original, adornandole de todo genero de virtudes. Estaua en lo natural perfetissimo Adan, porque fuera de auerle criado Dios de edad de treynta y tres años, que es la mas florida, y con robustas fuerças de gallardo cuerpo, y bellissimo rostro; tenia sujetas las passiones, y apetitos a la razon, y la razō a Dios. Era esta armonia, y consonancia tan concertada, que ninguna cosa en lo interior le molestaua, y en lo exterior todas las criaturas le estauan sujetas debaxo de sus pies, las ouejas, bueyes, y todos los animales del campo; las aues del Cielo, y los pezes del mar.

¶ Tenia Adan fuera desto la gracia santificante, que es el joel que adorna, y engalana a el alma, y la señal que tiene Dios en los suyos: y juntamente infundiē dole la gracia, le dierō las demas virtudes que la acompañan, y los habitos de las virtudes naturales, para que nada le faltasse de perfecion. Puso pues Dios a Adan en el Parayso, y dixo le: Tu as de ser padre de todos los viuientes, y en tu voluntad, como Señor que soy, pongo las volūtades de todos los que à de auer en el mundo, que pues es mio el dominio de todos, bien puedo hazer este pacto y concierto contigo, y poner en tu voluntad las de aquellos, que despues à de auer en todo el vniuerso. Y no es possible, que aya en algun tiempo quien contra esto pueda reclamar, pues haziendote yo cabeça de todos, te è adornado de ciencia natural, y sobrenatural, y te è leuantado a tan grande perfecion, y honra; porque no

aya querella. Y si le preguntaran oy, q̃ hago este pacto cõtigo a qualquiera de los q̃ despues an de ser, si quisiera poner su voluntad en la tuya, diria que si, y que passaria por el concierto. Es pues el q̃ contigo hago, que comiendo de la fruta de todos quantos arboles ay en este Paraysso, q̃ son bellos, y hermosos, y sus frutos de notable suauidad, y por estremo sabrosos, en particular dela d̃l arbol dela vida; solo del arbol de la sciẽcia del biẽ, y del mal te mandò q̃ no comas; porq̃ en qualquiera hora q̃ comieres del moriràs, no solo en el alma, porque pecando muere por falta de la gracia; pero tãbien en el cuerpo, porque quedaràs sujeto a la muerte.

D. Aug. lib. 26. de ciuit. Dei. c. 27. ait hoc pactum esse in c. 17. Genes.

Gen. 2. n. 17. ex omni ligno paradysi comede, de ligno autẽ sciẽtiæ boni, & mali ne comedas. In quacũq; die comederis ex eo morte morieris.

¶ Sino quebrãtares este mi precepto, tu, ni tus decendientes no morireys, sino al tiẽpo que a mi me pareciere, os trasladarè desta vida a la eterna, y nacereys todos con la justicia original, que es tesoro excelentissimo. Este precepto a Adan solo se le intimò, como a cabeça, y con el fue hecho este concierto, y pacto: y de no quebrantarlo, todos sus decendientes nacieran cõ la justicia original. Esto seria assi, aunq̃ peccara Eua solamente, porq̃ a ella no se le intimò este precepto como a cabeça, ni en su voluntad se pusieron las de los demas. Aunque ella se quiso entrar en dozena, y poner en quenta, quando preguntandole el demonio (para hazer su hecho:) Porq̃ os mãdò Dios q̃ no comiessedes de la fruta deste arbol? Respondio ella: *Ne forte moriamur*; Porque no muriessemos: siendo assi, que a Adã solo se le dixo: *Morte morieris*, como a cabeça. Y en pecando Adan, todos sus hijos, y decendientes quedaron sujetos a muerte, aunque tambien pecò Eua comiendo de la fruta.

D. Hier. asserit expressum esse pactũ in illis verbis Oseæ 6. ipsi autem sicut Adam trãsgressi sunt pactũ, ibi prævaricati sunt in me.

No comiendo Adã de la fruta vedada aunq̃ comiera Eua no perdieran los hõbres la justicia original. Videatur Pereira tom 1. in Ge. dispu. de præcepto dato à Deo.

A Adã se le intimò solo el precepto como a cabeça.

El pecado de Adã fue inobediencia.

August. lib. 14. de ciuit. Dei, cap. 15. sicut obedientia Christi eo prædicabilior fuit, quia factus est obediens vsq; ad mortem. Ita in obedientia primi hominis eo fuit detestabilior, quia factus est inobediens vsq; ad mortem.

Distinctio Theologorum.

Peccatum primum Adami fuit superbia secundũ scripturã. Tobi. 4 in ipsa enim initiũ sumpsit hominis perditio. Et Ecclesia. 10. Initium superbia hominis apostatare à Deo, quoniam ab eo qui fecit illũ recessit cor eius: quoniam initiũ omnis peccati est superbia.

Ita D. Augustin. lib. 14. de ciui. Dei cap. 13. & 15. Chrys. hom. 16. in Gene. & hom. 11. ad populũ Anthio.

¶ Aqui se à de aduertir vna cosa digna de nota, y es q̃ Adan fue inobediẽte a Dios, y comio de la fruta (sea mançana, o otra qualquiera) por persuacion de Eua su esposa, y por no disgustarla, como dizen muchos Doctores, assi q̃ pecò contra la obediencia deuida a Dios. Y aunque ay algunos que digan, q̃ ya auia pecado Adan antes de comer del arbol vedado, por la ingratitud, pues no auia dado alabanças a su Criador, auiendole hecho tan grandes beneficios, y por el desseo de ser como Dios, queriendo saber del bien, y del mal: con todo esso el pecado por donde nos vino el mal, fue el de la inobediencia, auiendo quebrantado el precepto que la Magestad de Dios le impuso.

¶ Este pecado q̃ Adan cometio, se puede considerar en dos maneras, o en quanto pecò comiẽdo de la fruta, y en su misma persona, y assi se llama este pecado actual, o personal: actual, porq̃ actualmente el fue el q̃ comio la fruta; y personal, porq̃ el fue el q̃ le cometio en su propria persona. O se puede considerar en quanto se deriua a sus decendientes, cuyas voluntades interpretiuamente estauan en Adan; y assi se llama pecado original. Llamase cõ este nombre original, porq̃ tuuo su origen desde Adan hasta el vltimo hõbre que aurá en el mundo, y tambien porq̃ se traduze, y deriua por la generacion humana. Esto declarò admirablemente San Augustin en el libro que hizo contra Iuliano, cap. 4. el pecado original en quanto se cõsidera en acciõ de otro (entiẽde en Adã) es ageno, y hazese proprio por el contagio de la propagacion humana. Porq̃ como estauan en Adan todas las volũtades de todos sus decendiẽtes, no actual

mente,

mẽte,pues ninguno fuera de Adã comio dela mã çana;ſino originalmente en Adan pecaron todos, como en cabeça;dõde ſe cõteniã todos losdemas. Eſte pecado original le contrae el hombre, quando ſe concibe,y es proprio ſuyo,q̃ eſſo dize aquella palabra de S.Auguſtin: *Fit autem proprium*: y lo determina aſsi el ſagrado Concilio Tridentino, tratando del pecado original.

Aug.li. contra Iulian.ca.4. Peccatũ originale quatenus cõſideratur in actione alterius, alienũ eſt:fit autẽ propriũ tantum contagione propaginis.

¶ Quando llega pues el tiempo de la formacion del hombre, que ſegun Hipocrates, libro de natura pueri, en las mugeres, quando mucho es a los quarenta y dos dias, y en el hombre a los treynta, y aun menos. Lo miſmo dize Auizena libro tercero, tractatu primo, capitulo ſegundo; es el cuerpo humano entonces tan pequeño, como vna aueja, organizado, y diſpueſto, con las diſpoſiciones requiſitas; para infundirſe el alma, que la cria Dios en aquel inſtante en que comiença el cuerpo a ſer animado, entonces ſe contrae el pecado original. Entendiendo primero, ſegun buena filoſofia, la natu-raleza, como ſujeto de la culpa. Antes el cuerpo ſin vnirſele el alma no tenia pecado; ni el alma que ſale de la Turqueſa de la diuina mano, tampoco lo tiene; pero vniendoſe el alma, y el cuerpo ſe haze hombre: *Anima rationalis, & caro, vnus eſt homo*. Y deſta junta reſulta el pecado original, porq̃ ya deſpues de ſer animado el cuerpo ſe deſcubre el hombre q̃ eſtuuo contenido en Adan, en quien no ſe obligò el cuerpo ſolo, ni el alma ſola, ſino alma,y cuerpo vnidos,que hazen hõbre:y como la vnion del alma, y cuerpo ſe engendra por la generaciõ,por ella ſe traſmina el pecado original.

Hippocra.li. de natur. puer. fœmina quidem in quadraginta duobus diebus, vt longiſsime, primam coaugmentationem, ac coarticulationem accipiens. Maſculus vero vt longiſsime in triginta diebus. Idem Auize.li.3. tract.1.cap.2.

Diffinitiones peccati originalis videantur in Belar. per.3.libros.Greg. de Valen. tom. 2. disp.6.q.12. Molin.disp.27. de opere sex dierũ per totã circa iustitiã originalẽ Adami.

¶ La definicion q̃ ordinariamente dan los Teologos del pecado original,es,ſer priuaciõ de gracia,y juſticia original. Otros dizen,q̃ es priuacion de la deuida rectitud,que auia de tener el acto en Adan. Otros le llaman mãcha cauſada en el alma por la culpa del primero hombre. No es mi intento diſputar qual ſea la mejor deſtas deficiones,pues biẽ mirado todas van a vn fin,y a vn miſmo intẽto;como tampoco quiero diſputar en que conſiſta la juſticia original,formalmente;ſino ſuponer que teniendola Adan, tuuo juntamente todas las virtudes.

¶ Capitulo tercero, que haze el pecado original en el alma deſpues de contraydo.

(?)

Gloſ.in cã.per Baptiſmũ de conſecratione diſt. 4. quadruplex eſt pœna originalis peccati: præcludit ianuã cæleſtẽ,perpetuo damnat,cauſa eſt mortis tẽporalis,& facit impotentẽ ad reſiſtendum vitijs.

NO AY DVDA SINO que el pecado que Adan cometio,fue en el perſonal, y actual, y en noſotros original. Deſpojò a Adan nueſtro padre de la gracia ſantificante, que tenia, y de la juſticia original. Hizieronſe comuneros los apetitos, y leuantaron la obediencia a la razon, y començò aquella lucha que

San Pablo sentia en si de espiritu, y carne, quedò Adan (perdiendo la gracia por la culpa) enemigo de Dios, desheredado del Cielo, y condenado a perpetuo infierno, si en aquel pecado muriera; pero fue libre del, por la misericordia del piadosissimo Dios que le ayudò, para que hiziesse penitencia, que es cierto que la hizo; aunque es dificultoso hallar lugar que lo diga. Pero entiendo que la Sabiduria lo dize en el capitulo 10. donde el Espiritu Santo dize estas palabras: *Hæc illum qui primus formatus est à Deo Pater orbis terrarum, cum solus esset creatus custodiuit, & eduxir illum à delicto suo, & dedit illi virtutem continendi omnia.* Esta (conuiene a saber, la penitencia, a quien aqui el Espiritu Santo llama Sabiduria) a aquel que primero fue formado de Dios, Padre del mundo terreno, como solo fuesse criado, lo guardò, y sacó de su delicto, y le dio virtud para tener todas las cosas.

Ad Rom. 7. n. 23. video aliàm legẽ in mẽbris meis repugnantẽ legi mentis meæ, & captiuantẽ me in lege peccati quæ est in mẽbris meis.

Nota hunc locum. Sapient. 10. Adã hizo penitencia de su pecado.

¶ Por la penitencia quedò Adan libre del pecado. Assi le tornò a dar la gracia santificante; que esta es la misericordia que Dios vsa con los pecadores, que en llorádo su culpa, no se acuerda mas della. En qualquiera hora, dize por vn Profeta, q̃ el pecador gimiere su culpa, no me acordarè mas de su maldad.

¶ Pero no se le boluio la justicia original, ni se le tornaron a apaziguar los apetitos rencillosos, ni a quietar el alboroto, y motin de las passiones: solo se le dio la gracia santificante, con las demas virtudes que le acompañan necessariamente; pero aunque quedò libre Adan de la culpa, y lleuò su pena. Los demas hombres sus decendientes,

Adan aunque se le dio la gracia justificante, no se le boluio la justicia original, aunque san Augustin dize in serm. 3. de Anunciat Domini, que es en nu. 19. de San Elis, que si Adan confessara su culpa, y no se escusara, no le echara Dios del Parayso. Ita Conc. Tri. sect. 5. decret. de pec. origin. si quis hoc Adã

peccatũ quod origine vnũ est, & propagatione non imitatione trãsfussum omnibus inest vnicuiq; propriũ, &c.

Efectos del pecado original. Ita cõmuniter scholastici. Theologi dicũt peccatũ originale priuare visione Dei. In 2. dist. 33. vbi Scot. dist. 37.

tes, que contraen el pecado original, con el se quedan, hasta que a cada vno se le aplica el remedio para quitarsele.

¶ El pecado original priua el alma de ver a Dios, y deshereda al hombre del Cielo, y le dexa enemigo de su diuina Magestad. En nosotros no nos priua de gracia, que tenemos actualmente, pues concebido el hõbre no la tiene, sino del derecho q̃ tenia a ella, sino pecara Adan: assi muriẽdo vno, sin auersele quitado el pecado original, va al Lymbo, lugar determinado para esto por Dios, donde estarà por toda la eternidad, sin ver a su diuina Magestad.

Aug. tom. 7. li. contra Iulia. ca. 9. En la ley de naturaleza se dio remedio para quitar el pecado original. Ita Scotus in. 4. dist. 1. q. 7.

Durãn. q. 8. qui nõ vult hoc remediũ esse sacramentum, sed solum aliquod signum sensible.

¶ No dexò Dios a los hõbres sin remedio para este gran mal de la culpa, y pecado original; porque aunque en la ley de naturaleza (que fue desde Adan hasta Abraham) no sabemos qual fuesse el remedio de que se vsaua para este efecto; es cosa cierta, y llana, que lo vuo, aora sea por modo de señal sensible de algun sacrificio, agora por algun sacramento determinado, como lo afirma san Augustin. No se á de creer, que antes de dar la Circuncision, que los criados de Dios, pues tenian Fe de Christo, mediador nuestro, les faltasse algun sacramento, con que socorriessen sus niños, aunque qual fuesse lo aya callado la sagrada Escriptura.

D. Tho. q. 70. 3. p. ar. 4. & q. 60. ar. 6 ad. 3.

Bonauen. ar. 1. q. 5

Scot. q. 6.

Palen. disp. 4. q. 5.

Suar. & alij.

¶ En la ley escrita, es cierto, que el remedio para quitar el pecado original, fue la Circuncision; sacramento de la vieja ley, que si bien fue instituydo; para señalar el pueblo de Dios, y distinguirlo de las demas naciones del mundo, y por baldon llamauan a los demas estrangeros, incir-

cũcissos;como se colige del primero de los Reyes capitulo 17. quando Dauid dixo al Gigante, que era vn incircuncisso. Mas tambien quitaua el pecado original. Como hazia esto este sacramẽto de la vieja ley?y si daua gracia, tratan los Teologos en la materia de los Sacramentos en comun, acerca de la tercera parte de Sãto Tomas,dõde declaran auer remedio para quitar el pecado original a las mugeres, porque a ellas no se les aplicaua la Circuncision.

1.Reg. ca. 17. nu. 26. Quis enim est hic Philisthæus in Circuncisus, &c.

Alber. Mag. citatus à Cartusiano. Videatur D. Tho. q.70.3.q. ar.2. ad 4.

¶ En la Ley de Gracia,que es la que promulgò IESV CHRISTO, Redemptor, y Señor nuestro por su misma boca,siendolo su diuina Megestad del Padre Eterno: el remedio que dio para quitar el pecado original,es el santo Sacramento del Baptismo, vno de los siete de la nueua ley. Y tiene el dar gracia de su propria cosecha, quitando el pecado original;dexãdo al que le tenia, hijo de Dios adoptiuo, y heredero de la bienauenturança, de cuyo derecho se auia priuado por el pecadò.

Nouissime locutus est nobis in filio. Ad Heb. 1. n. 2.

Ex opere operato ita D. Tho. & omnes Catholici.

¶ En significacion de esta verdad, quando se baptizò CHRISTO en las aguas de el Iordan con el Baptismo de el gran Precusor san Iuan Baptista, que de su cosecha no daua gracia, aunque era figura de el que la auia de dar, quiso Dios que se viesse el Cielo abierto de par en par, y que se oyesse la voz de el Padre, que dixo: Este es mi Hijo muy amado, y que decendiesse el Espiritu Santo sobre su cabeça. Viua representacion de lo que passa en el Baptismo de la ley de gracia:pues estando antes el hombre por el pecado desheredado del Cielo, y que para el

Math. 3. n. 17. hic est filius meus dilectus.

Conc. Trid. sess. 5. Can. de pec. origin. in renatis enim nihil odit Deus, quia nihil est damnatio nis iis qui vere cõsepulti sunt cũ Christo per Baptisma in mortem, qui non secundum carnẽ ambulant, &c.

estaua cõ mil cerraduras, y llaues; ya por el agua del Baptismo, estan patẽtes las puertas del Cielo para el baptizado. Y assi el que por el pecado era hijo del demonio, le llama el mismo Dios hijo suyo, aunque adoptiuo, y el Espiritu Santo habita en su alma por la gracia.

Los atormentados en el infierno tienẽ dos penas, vna de daño, y otra de sentido. Est communis doctrina Theologorum.

¶ De todo lo dicho se colige, que por el pecado original queda el hombre priuado de ver a Dios para siempre; no condenado al infierno, donde son atormentados los malauenturados; porque en esse lugar, se padecen dos principales penas: Vna que llaman los Teologos de daño, y otra de sentido: la de daño es, no ver a Dios, y esta es pena deuida a qualquiera pecado mortal, y tãbien es deuida al original; y esta sin duda ninguna es la mayor pena de todas. Porque que mayor daño que estar priuado de Dios para siempre, sin ver aquella diuina cara. Que si tanto sentia Absalon no ver el rostro de su Padre Dauid, aunque estaua en vn palacio Real, al fin como hijo de Rey, cõ todo le parecia que le seria mejor morir, que estar priuado de la vista de su padre. Quanto mas serà de pena el no ver a Dios. La otra pena es de sentido, porque padesce el alma terribilissimos tormentos, y los padecera el cuerpo despues de la vniuersal resurrecion: los quales explicò el rico Auariento, quando dixo: Estoy atormẽtado en estas llamas.

2. Reg. 14. nu. 32. quare veni de Hesur, melius mihi erat ibi esse: obsecro ergo vt videam faciẽ regis, quod si memor est iniquitatis meæ interficiet me.

Luc. 16. nu. 24. crucior in hac flãma.

Dicho vulgar de los del Limbo.

¶ Esta pena, no la padecen los que mueren sin auerseles quitado el pecado original. Assi se verifica lo que vulgarmente se dize, que los del Lymbo, no tienẽ pena, ni gloria: no tienen gloria, porque no ven a Dios, ni tienen pena, porq̃ no pade-

cen

cen là de ſentido.

¶ Siguefe tambien de lo dicho, que el que tiene pecado original, es enemigo de Dios, porque eſtá auerſo a ſu diuina Mageſtad, eſclauo de Satanas, aborrecido de todo el Cielo, desheredado de la bienauenturança, y que mientras le tuuiere no tendrà derecho a ella.

¶ Quãta ſea la grauedad del pecado original, y como ſobrepuje en alguna manera al pecádo actual, lo tratan los Theologos largamente en la materia de pecado original, y lo dixo Caniſio, Doctor graue, y docto de la Compañia de Ieſus. El pecado original (dize eſte Doctor) haze al hombre enemigo de Dios, y eſclauo de Satanas.

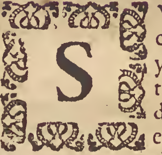
Petr. Cani. Doctor Ieſuita, li. 1. c. 6. de ortu Mariæ, originale piaculũ quod hominem Deo inimicum ſatanæ mãcipium efficit.

¶ Eſte pecado en alguna manera, peſa mas que el actual, y ſe à de juzgar por mas graue, aora ſea mirando la razon de la muerte que cauſa: de la deshonra, o grandeza que tiene.

✻

¶ Capitulo quarto, como todos los hijos de Adan an de ser concebidos en pecado; sino ay para ello particular priuilegio de Dios.

(?)



VPVESTA LA DEclaracion del pecado original, y lo que causa en el alma, y que todas las volũtades delos hijos de Adan estuuieron en el, como en cabeça; bien se sigue que todos pecaron en el; y que siendo vn hombre concebido en el vientre de su madre, à de contraer esta culpa del pecado original.

Rom. 3. in quo omnes peccauerũt, & egent gloria Dei. Nõ dicit. D. Paul. in Adã, vnde falso citatur ab aliquibꝰ Corinth. 5. sicut in Adam omnes moriuntur:

¶ El Apostol san Pablo dixo vnas proposiciones generales, en las quales comprehende a todos los hijos de Adan. Escriuiendo a los Romanos en el cap. 3. dize: Todos pecaron, y tienen necessidad de la gracia de Dios; por quien entiende el Apostol la redempcion, o la gracia.

¶ Tambien en la primera carta a los Chorin-

tios, como en Adan todos murieron, asi en Christo todos tienen vida.

¶ Otra vez a los Romanos, 5. dize: Como por el delicto, y pecado de vn hombre entrò la condenacion, asi por la justicia de vno (que es Christo) les vino a todos la justificacion.

Sicut per vnius delictũ in omnes homines in cõdẽnationẽ sic, & per vnius iustitiam, &c.

¶ Y en la segunda a los Chorintios cap. 5. nu. 14. donde haze este argumento, si vno murio por todos, luego todos murieron. Y comunmẽte traẽ este dicho: *Omnes nascimur filij iræ*: Todos nacemos hijos de ira.

Quoniã si vnus pro omnibus mortuus est, ergo omnes mortui sunt. Et pro omnibus mortuus est Christus.

¶ Destos, y otros lugares, que pudiera traer, echarà de ver qualquiera que tenga buen discurso, como no carecen de fundamento los que sin exceptuar a nadie dizen, auer sido todos comprehendidos en la culpa original; y si se vuiesse de entender con la generalidad que suena, ninguna pura criatura se puede exceptar, porque quien todo lo dize nada excluye.

¶ Pero ante todas cosas supongo, que en estas proposiciones generales, no comprehende san Pablo a CHRISTO Redemptor nuestro, que es impossible que tuuiesse pecado de ningun genero, porque era su diuina Magestad de su naturaleza impecable: y san Pablo và hablando de puras criaturas, y no de la persona de CHRISTO nuestro Señor, que si bien la humanidad suya fue criada, pues es sacada de las purissimas entrañas de Maria Virgen, con todo esso el supuesto, y la persona es diuina; y asi no pudo tener pecado, de ninguna manera que sea, porque estaua aquella humanidad santissima vnida a la diuidad, y asi era phisicamente impecable.

Suppositio necessaria.

Epist. Pet. c. 2. nu. 23. Qui peccatum non fecit, neq; inuẽtus est dolus in ore eius.

Isai. 53. num. 9. eo quod iniquitatem non fecerit, neq; dolus fuerit in ore eius.

¶ Habla

¶ Habla, pues, el Apostol de los hijos de Adan, que por natural generacion, se engendran de padre, y madre, como qualquiera hombre de los que oy nacen, que quando se conciben, su concepciõ es en pecado. Que por esso se quexaua Dauid; En pecados me cõcibio mi madre; habla del pecado original, a quien el llama muchos pecados, aunque no es mas de vno, porque es como rayz de los demas, quedando el hombre mal inclinado, y abre la puerta para que entren los vicios. De quien hablando Pedro Canisio, despues de auer traydo muchas autoridades, dize el: La fuente, y cabeça de todos los vicios que ay en los hombres, es el pecado original: estè al hombre, que fue noblemente criado de Dios, y puesto en la summa dignidad, y en la excelente possession de la justicia, lo despoja de la diuina gracia: hasta aqui es de Canisio, el qual prosiguiendo adelante dize marauillosas cosas a este intento. De la manera, que quando vn ladron solo se queda en casa, dezimos, que se quedaron los lodrones en ella, porque aquel abrio a los demas la puerta, assi el pecado original se llama muchos pecados.

Psa.50. n.6. in peccatis concepit me mater mea.

Pet. Canis. vbi sup. Innocentius, de contemptu mundi. li. 1. cap. 3.

Simile.

¶ Esta es tambien aquella querella del Santo Iob: Perezca el dia en que yo naci, y la noche en que se dixo, concebido es el hombre; porque desde aquel instante hasta que fue limpio de la culpa original, fue enemigo de Dios.

Iob. c. 3. n. 3. pereat dies in qua natus sum, & nox in qua dictum est conceptus est homo.

¶ Ya auemos visto los lugares, que dizen, como todos los hombres son concebidos, y nacen hijos de yra. Resta saber, si alguna pura criatura sea concebida, y nacida de otro modo, conuiene a saber, sin la culpa original, y en gracia de Dios.

¶ Quanto

¶ Quanto al nacer (porque comencemos deste puncto) no ay duda, sino que puede ser que nazcã algunos del vientre de sus madres, sin pecado original, y de hecho nacieron deste modo, el gran Baptista; de quien dixo el Angel Gabriel, como lo refiere san Lucas, que aun estando en el vientre de su madre estaua lleno de Espiritu santo. Y algunos afirman lo mismo del Santo Profeta Ieremias, fundandolo en aquellas palabras, que el mismo Dios le dixo: antes que saliesses del vientre te santifiquè. Aunque otros lo entienden de la predestinacion de Ieremias, y del gloriosissimo Iosef, lo afirman algunos Santos.

Luc. 1. n. 15. adhuc in vtero matris suæ repletus est Spiritu Sancto.

Hierm. 1. n. 5. antequam exires de vulua sanctificaui te.

Ita D. Hiero. Theodo. & alij. vide Capellam super Hiere ca. 1. super hæc verba.

¶ De la Reyna de los Angeles Señora nuestra, no ay quien lo dude en la Iglesia, que por esso celebramos fiesta de su santissimo Nacimiento, y es cosa recebida de todos. Y los autores que dizen, que la Virgen tuuo en algun instante pecado original, confiessan, que breuissimamente fue limpia del, y desto explica el Angelico Doctor Santo Thomas, aquellas palabras de Dauid: Santificò el Altissimo su Tabernaculo. Quede pues assentado, que no solo pudieron nacer algunas criaturas sin pecado, sino que tambiẽ de hecho nacieron sin el.

Psal. 45. n. 4. sanctificauit tabernaculum suum altissimus.

¶ De aqui saco vna cosa biẽ digna de aduertir, y muy necessaria para lo que despues se à de dezir, y es, que vna proposicion de las referidas (que es como maxima) fue esta: *Omnes nascimur filij iræ*: Todos nacemos hijos de ira. Y con ser asi, que este modo de hablar es vniuersal, como el de las demas proposiciones referidas; con todo esso esta regla tiene excepcion, quanto al nacer, como

Nota.

lo auemos visto en el Baptista, en Ieremias, y en la Virgen Maria. Luego quanto a la Concepcion bien se podra hazer excepcion en la Reyna de los Angeles Maria, como lo haremos a su tiempo con la gracia de Dios. Bien sè que algunos no entienden el dicho comun del nacer, sino del ser concebidos; pero como yo lo dexo explicado se entiende comunmente.

¶ Acerca de la Concepcion, que es muy distinta del Nacimiento, no ay nada assentado de Fe, acerca de si alguna criatura fue concebida sin pecado original; y esto es tan cierto, que lo contrario serà leuantar testimonio a los sumos Pontifices, los quales an dado a estas dos sentencias por prouables; y vnas palabras que algunos refieren de Sixto quarto en vna extrauagante, que comiença: *Graue nimis*; en que dizen, que condena la contraria opinion, parece ser impuestas al Pontifice: Porque como dize el Padre Gabriel Vazquez de la Compañia de IESVS, no las à hallado, ni yo las è visto en el cuerpo del derecho, aunque las è buscado, y todos los Escriptores que yo è visto, dizen, no auer cosa determinada en este caso.

Verba falso imposita, quæ in decretalibus nõ reperiũtur, sed inueniuntur in tom. 4. Manu. Ro. & etiã in cõpendio priuilegiorũ Ioan. Baptistæ. Conff. Ita Suar. 2. to. 3. p. disp. 3. sect. 6. §. dico 2. hactenus nihil esse in hac controuersia ab Ecclesia deffinitũ. Ideoq́ nostram sententiã non esse de fide.

¶ Lo que yo entiendo, es, que Dios nuestro Señor pudo preseruar alguna pura criatura, para que fuesse concebida sin culpa original: Esto es, quanto a la potencia de Dios. Asi hablando absolutamente, no creo ay quien lo contrario diga; porque como dixo el Profeta Esaias: Es tenido por omnipotente, y excelso. Pero esto se puede dezir en dos maneras. La vna, diziendo, que quando Dios hizo el pacto, y concierto con Adã, dixesse:

Isai. 2. n. 22. excelsus reputatus est ipse.

Duo modi dicendi

se: Yo saco aquella criatura, q̃ à de ser mi Madre, quando yo sea hõbre, q̃ esta no quiero yo incluyr la en este concierto. Y parece que esto no repugna, pues quien hizo libremente el concierto, que fue Dios, podia sacar libremente a quien quisiesse del. Mas aunque este modo no repugna al poder de Dios, tiene algunos inconuenientes, quanto à el orden de la generacion humana.

circa possibilitatẽ præseruationis Virginis Mariæ.

Videãtur Suar. & Vazq. in locis relatis circa istum modum dicendi: 3. p. q. 27. disp. 117.

¶ De otro modo puede ser vna criatura preseruada, y por el consiguiente la Virgen santissima, de quien es nuestro intento tratar siempre, no que fuesse exclusa de aquel concierto, que con Adan hizo Dios; sino que tambien la voluntad de la Virgen Maria nuestra Señora estuuiesse en Adan, como hija suya, y como la de todos los decendientes del mismo Adan. Y assi quando Adan pecò, y se entendio auer pecado en Adan todos sus decendientes, tambien la santissima Virgen entrò en essa quenta, en Adan. Pero quando estaua ya el cuerpo desta diuina Señora organizado, y se vnio a el el alma, q̃ es, quando de hecho se contrae la culpa original en aquella vnion de cuerpo, y alma, entonces preseruò Dios nuestro Señor a la Virgen, y no se contrajo la culpa original, antes en aquel instante se le dio la gracia. Ser este modo possible, y que se dexa entender, es cosa llana, y este es vno de los fundamentos mayores que tienen los que defienden que la Virgen no tuuo pecado original. Porque dizen assi, si pudo Dios, como se prueua por la no repugnancia dicha, luego lo hizo, porque es mayor honra de la Virgen, ser concebida sin pecado original.

Hic modus dicẽdi est verior, & facilior, & conformior locis sacræ scripturæ: & sic intelligo Sanctos quando dicunt Virginem peccasse originaliter nẽpe in Adam. Et hac solutione faciliter respondetur ad omnia loca sanctorũ patrum, quod est valde attendendum.

Nota.

¶ Aduierto, y es razon que ſea con cuydado, que vale bien, eſto eſtá hecho, luego ſe puede hazer. El hombre eſtà criado, luego ſe pudo criar. Lazaro reſucitó, luego le pudo CHRISTO reſucitar. Eſta es la razon, porque quando trata el Angelico Doctor Santo Thomas de algunos miſterios, no diſputa de la poſsibilidad, porque ſupone que eſtan hechos: y vale bien del hecho a la potencia, mas no vale bien del póder al hecho: porque vn hombre no haze todo lo que puede, y muchas coſas puede Dios hazer que no las à hecho, ni las harà: como puede Dios criar otro mundo, y otros mil mundos, y con todo eſſo no los à criado, ni los criarà; y todo lo que Dios quiere hazer lo puede, como lo dixo el Profeta Rey: Todas las coſas que quiſo hazer hizo en el Cielo, y en la tierra.

Vera doctrina Theologorum. 3. p. q. 1. art. 1.

Pſa. 13. nu. 11. omnia quæcumq; voluit fecit.

¶ E dicho eſto, porque aunque ſe à viſto que Dios pudo preſeruar a ſu Madre del primero, y ſegundo modo dichos, no por eſſo ſe ſigue por algun lugar de Eſcriptura que lo diga a la letra, ni por determinacion de algun Concilio, legitimamente congregado, ni por conſequencia phiſyca que de hecho la aya preſeruado: mas ſiguеſe por congruencias harto fuertes, y por piedad y decencia, como ſe verà en ſu lugar,

Quia aliàs eſſet de fide.

Cap. 10. per totum

¶ Capitulo quinto, en que se prosigue la materia del capitulo passado.

(.·.)

COMO ES MI INTENto, que todos los fieles Christianos lean este tratado, para que se quieten, procuro dos cosas. La primera, no amontonar lugares, ni citas de Autores, remitiendome a los margenes, dõde van, porque si entraran dentro en los capitulos, fuera el tratado mayor de lo que pretendo (q̃ mi intento, como se à visto, es, sin disputar dezir mi sentimiento desapassionadamente.) La otra es no hazer los capitulos muy largos, porq̃ no se cansen los lectores, y vayan con gusto haziendose señores de aquesta materia.

Leanse los margenes con cuydado q̃ aprouecharà para inteligencia de la materia que se trata.

¶ Dixe, q̃ era possible aquel primero modo de preseruacion de la culpa original, en el capitulo passado; porq̃ Ambrosio Catherino, Religioso del Orden de S. Domingo, deuotissimo de la Concepcion de la Virgẽ, dize: Que no solo puede ser preseruada deste modo; pero q̃ de hecho lo fue. Veanse tres libros q̃ hizo de la Concepcion, y otro q̃ hizo desta materia, para el Concilio Tridentino, donde se hallò. Esto mismo dize Galatino, lib.3. cap.10. Viguerio en sus instituciones, cap.18.§.5.

Catheri. lib. de pec. origin. cap. vlt. & lib. de Concept. ad Synodũ Tridentinam. 1. p. cap. 1. Ita etiã Galat. lib. 7. cap. 10. Tenet etiã Vigue, in institutionibus c. 18. §. 5.

Y las razones que dan estos Autores son, no seguirse desto ningũ incõueniente ser mayor excelencia de la Virgen, y q̃ assi se puede entẽder mejor ser purissima: que es cosa conuenientissima para la que auia de ser Madre de Dios.

Has rationẽs vide loco relato sect. 2. §. 1. sententia.

¶ Aduiertase, que qualquier modo de preseruacion, supone los meritos de CHRISTO, y por lo menos vn modo de redempcion superior, de que harè particular mencion a su tiempo, en el capitulo vltimo. Pero, aunque es verdad, que respecto del poder de Dios nada repugna, no parece cosa conueniente, seguir este modo de dezir, y Autores graues, y doctos lo censuran con graue nota; y hazen muy bien los Religiosos de S. Domingo en no seguir este Doctor, aunq̃ suyo; porque los lugares de Escriptura, citados por lo menos quãto a la obligacion de contraer el pecado, claramente lo dizen; y el decreto de Dios por los lugares de Escriptura se conoce; y la Virgẽ fue hija de Adã, y contenida en el interpretatiuamente. Y Christo murio por ella, y la Virgen misma murio, pues la muerte se siguio por lo menos por la obligacion de la culpa; y solo Christo murio sin essa obligacion, como lo dize S. Augustin en el lib. 4. contra las dos Epistolas de los Pelagianos, cap. 4. padecer la muerte sin meritos de la muerte de vno solo, que es Christo, lo conoce la Fe. Esto se cõfirmarà mas hablãdo del segundo modo, y lo haremos en el capitulo que se sigue.

In hoc debent conuenire omnes Theologi, & sic dicitur Christus Dñs agnus qui occisus est ab origine mundi. Apoc. 5. nu. 12. Ita D. Paulus ad Colos. 1. num. 20. pacificans per sanguinem crucis eius siue quæ in terris, siue quæ in cœlis sunt.

August. lib. 4. contra duas epist. Pelagian, cap. 4. pati mortẽ sine meritis mortis de vno solo mediatore Catholica fides nouit.

(?)

CAPI-

¶ Capitulo ſexto, como la voluntad de la Virgen eſtuuo en la voluntad de Adan, y como tenia obligacion a contraer el pecado original; pero no lo contrajo.

(?)

EL SEGVNDO MODO que dize, que la voluntad de la Virgen ſantiſsima eſtuuo en Adan, como todas las demas de ſus decendientes, que an ſido, y ſeran, y que tambien quiſo en ſu cabeça el concierto dicho, y que pecando en Adan quedò la Virgen en la miſma obligacion de contraer el pecado original, como todos; pero que no le tuuo, ni le contrajo, por particular priuilegio, es muy buen modo de dezir, y a el nos auemos de atener. Y aſsi aqui ay dos partes.

¶ La vna es, que la Virgen fue incluyda en a-

quel pacto, y que tuuo obligacion a contraer la culpa. La otra, que quando auia de contraerla de hecho, en aquel instante fue libre del pecado original. De lo primero tratarè en este capitulo, delo segundo en lo que restare deste tratado.

Verus modus dicẽdi.

¶ En este modo de dezir casi todos conuienen de la vna, y otra sentencia, porque los lugares de S. Pablo, ya alegados, y particularmẽte el de los Roman. ca. 3. lo dize claramente: Todos pecarõ, y tienen necisſdad de la gloria de Dios. Y San Augus. li. 2. de peccatorũ meritis cap. 20. explica este lugar en el sentido dicho. Y en el tratado de natura, & gratia, cap. 4. y en el lib. 6. contra Iulianũ, en el cap. 1. y 8. y en la Epist. 28. ad Hieroymũ, no excluye a nadie, quanto a la obligacion de contraer la culpa. Y en este sentido explica todos los demas lugares de San Pablo, que ya emos traydo:

Ad Rom. 3. in quo omnes peccauerũt. D. Aug. li. 2. de peccatorum meritis, cap. 20. Tract. de nat. & grat. cap. 4.

¶ El lugar de la primera carta a los Chorintios cap. 15. ayuda grandemente a este intento; porque dize: Como en Adan todos murieron; assi en Christo son viuificados. Y es cosa cierta, que la Virgen tuuo vida en Christo: luego tambien auremos de dezir que murio en Adã, quanto a la obligacion de contraer la culpa original.

1. Cor. 15. Sicut in Adam omnes moriuntur, ita & in Christo omnes viuificabuntur.

¶ Destos lugares coligo auer tenido la Virgen la misma obligacion, que todos los demas hijos de Adan en quanto estuuo en el contenida, porq̃ fue hija suya. Y si el morir Christo por todos arguye el auer muerto todos en Adan, como dize el Apostol: Auiendo muerto por su Madre, se sigue auer entrado en la misma cuenta, con los demas decendientes de Adan.

Omnes homines cõuiuificati fuerunt in Christo quoad meritum Christi, & virgo. Maria peccauit in Adã quoad debitũ contrahendi, & demeritum Adami.

¶ Agora

¶ Agora abrà el Christiano la diferencia q̃ ay entre la carne de CHRISTO, y la de la Virgen su Madre, aunque fue sacada de sus purissimas entrañas. Y es, que la carne de la Virgen, es carne de persona que tuuo obligacion de contraer pecado aunque no le contrajo, y assi le llama San Augustin a a carne de la Virgen: *Carnem peccati*: carne del pecado; por la obligacion que tuuo de contraerle. Mas la carne de CHRISTO nuestro Redemptor, no porque no estuuo contenida en Adan en quanto suya, porque no fue engendrado por obra de varon, assi se llama su carne de semejança de pecado: *In similitudinem carnis peccati.*

Differentia nõtanda inter carnem Christi Domini, & Virginis Mariæ: qua respondebitur facile ad aliqua loca D. Aug. quibus cõtrarij vtuntur.

Christus Dñs non fuit filius Adæ, secundum generationis modũ, Et si possit dici Adami filius quatenus carnem habuit humanam, Sic intelligo D. Lucam, c. 2. nu. 38. qui fuit Adã, qui fuit Dei.

¶ Todos los que son aficionados a la Virgen Sanctissima, y no saben mucho de Escuelas, aduiertan, que esto no deroga, a la sanctidad, pureza, y limpieza de la Virgen; porque dezir, que la Virgen tuuo debito de cõtraer pecado original, no es dezir, que en su concepcion le tuuo, porque es muy distinto lo vno de lo otro: la imperfecion estuuiera en contraerlo; pero no lo està en la obligacion. Porque en Adan no estaua la Virgen contenida formal, sino interpretatiuamente, como dizen los Teologos y se dira mas claramente en lo que resta por dezir.

In Adamo non stetit Virgo formaliter, sed interpretatiue sicut reliqui filij Adami.

¶ Capitulo ſeptimo, como no fue preſeruada la Virgen ſantiſsima del pecado original antes de tener vnida ſu bendita alma a el cuerpo.

(.·.)



EN LAS COSAS QVE todos conuienen no ay para que detenernos mucho, pues ay concordia de Autores.

¶ De dos maneras ſe puede entender que la Virgen fue libre del pecado original; antes de vnirſe el alma a el cuerpo, que es lo que ordinariamente dizen, antes de la animacion.

Videatur D. Tho. 3.p.q.27.ar.2. ibi vid atur Sua. diſp. 3. ſed. 3.

¶ El primero modo en los inſtrumentos de la generacion, y atanores della, purificandolos de manera, que por eſſe camino no ſe traſminaſſe la culpa. El ſegundo modo, que antes de vnirſe el alma a el cuerpo tuuieſſe ya la Virgē gracia. Y de ambas maneras, no ſiguen eſte modo los ſantos Padres, porq̃ antes de tener el alma vnida a el cuerpo

santissimo de la Virgen, no se entiende perso na que pueda ser santificada, ni los instrumentos de la generacion tienen calidad alguna, que cause phisycamente el pecado original, ni es esta culpa calidad phisyca, comunicada de padres a hijos, que venga embuelta en la generacion.

Ante animationẽ Virgo non fuit sanctificata.

¶ El segundo modo de ser santificada la Virgen antes de tener anima, no se sigue; porque el sujeto de la santificacion, es la persona, o el supuesto, y este consta de alma, y cuerpo: no porque el alma sola no se pudiesse santificar, pues en ella sola se sujeta la gracia santificante, sino porque sola el alma no peca, sino el hombre; y assi hasta que se entienda el hombre, no se entiende gracia, o pecado, por ser el sujeto adequado el hombre, *Vt quod*, como dizen los Teologos. Y quanto a esto, no ay que detenernos, porque es materia mas para la Catedra en las Escuelas, que para escriuirla en romance.

Anima est subiectũ immediatũ cui inest gratia totus vero homo subiectũ quod.

(?)

¶ Capitulo octauo, si pudo la Virgen Maria ser preseruada en el instante de su Concepcion.

(?)

SVPVESTO, QVE EN este tratado no auemos de referir sentencias contrarias, ni refutarlas, sino solamente establecer la que oy corre, para que todos los deuotos se confirmen en ella; digo, q̃ en el primer instante de su Concepcion, pudo la Virgen ser preseruada del pecado original. Solo hablo aqui dela possibilidad, que del hecho despues a lo largo trataremos.

Virgo Maria potuit ab originali peccato præseruari.

Videatur noster Bac. Carmelita li. 3. quodlibet. q. 12. in principio.

De ninguna parte repugna q̃ Dios preserue a su madre de la culpa original.

¶ La razon principal que ay para prouar la possibilidad de excepcion de la Virgen nuestra Señora de la culpa original, es la no repugnancia, ni de parte de la potencia de Dios, ni de parte de su diuina ciencia, ni de parte de su diuina voluntad, ni de parte de la capacidad de la misma Virgen: luego de ninguna parte repugna; y assi quedarà por possible el poder ser la Virgen libre de la culpa original.

¶ Y quanto

¶ Y quanto a la potencia de Dios, que Catolico le atarà las manos? quien disminuyrà su infinito poder, pues su dezir es hazer, y todo lo que quiere puede? Articulo de Fe Catolica es, ser Dios omnipotente, como lo confessamos en el Credo. Y el diuino Euangelista Lucas refiere las palabras del Angel san Gabriel, dichas a la Virgen: Que a Dios nada le es impossible. Y en el Exodo se llama el nombre de Dios todo poderoso. Y por esto tratando la Reyna de los Angeles en el Cantico de la Magnificat, de las grandes mercedes, y beneficios que Dios le auia hecho, dixo, que eran mercedes mayores de marca, y extraordinarias, y que las hizo el que es poderoso: luego no se puede dudar, que pudiesse Dios preseruar a su santissima Madre de la culpa originiñal? Y si las leyes del mundo tienen por sacrilegio dudar de la potencia del Principe, quãto mas lo serà dudar de la que Dios tuuo para preseruar a su Madre?

In symbolo. Credo in Deum Patrem omnipotentem.

Luc. 1. nu. 37. Non erit impossibile apud Deum omne verbum.

Exod. 6. n. 3. Omnipotens nomen eius.

Luc. 1. n. 49. Fecit mihi magna qui potens est.

L. 2. c. de crimeni. sacrilegij disputare de potentia principis sacrilegium est.

¶ Y serà facil persuadirse vn hombre a lo que Dios pudo hazer con su Madre, viendo las marauillosas obras que Dios pudo hazer, y de hecho hizo; quales son la fabrica del Cielo, y de la tierra, la multiplicacion de todas las criaturas, el abrir el Mar vermejo por doze partes, para que passassen los hijos de Israel, y lo mismo hizo del Iordan, abriendole por medio; el librar a Daniel de los dientes, y garras de los leones; a los niños de las llamas, y incendio del horno de Babylonia; a Ionas del oscuro vientre de la Vallena, y todos los milagros, y obras hazañosas que refieren los sagrados Euangelistas, que CHRISTO Re-

Gen. 1. In principio creauit Deus cælũ, & terram.

Psal. 35. num. 13. Qui diuisit mare rubrum in diuisiones.

Habac. in cãt. n. 15 gurges aquarũ trãsijt.

Dani. 6. n. 40.

demptor, y Señor nuestro obrò viuiendo en esta vida: luego siendo tan grande su infinito, y diuino poder, bien podria librar a su santissima Madre.

¶ Tampoco puede repugnar por falta que vuiesse en Dios de su ciencia; pues es este diuino Señor, de quien dixo Ana madre de Samuel: Que es Dios de las ciencias, y a quien se preparan los pensamientos de los hombres. Y san Pablo leuanta la voz, y dize: O alteza de la sabiduria, y ciencia de Dios. Y el mismo Apostol dixo, hablando de Christo nuestro Señor, que era en quien estauan depositados los tesotos de la ciencia, y sabiduria celestial. Bien se que el Herege dixo por Dauid: *Si est scientia in excelso*; pareciendole que en algo faltò la sabiduria de Dios. Y otros desatinados dixeron, segun refiere Iob: Que se passe a Dios por junto a los vmbrales de la puerta del Cielo, sin considerar las cosas de acà baxo, que no es otra cosa que poner en Dios ignorancia. Pero contra estos dixo el santo Profeta Rey: Entended necios del mundo, y tontos de la tierra, aprended; El que da orejas le faltará el oyr? el que da ojos no considerarà? el que reprehende a los hombres, no arguyrà? el que enseña a los hombres la sabiduria? Dios conoce los pensamientos de los hombres, &c. Pues si Dios es tã sabio, claro està q̃ no le auia de faltar ciencia para poder preseruar a su Madre.

In cant. Annæ. n. 5. Deus scientiarũ Dñs, & ipsi præparantur cogitationes.

Ad Rom. 11. n. 35. O altitudo diuitiarum sapientiæ, & scientiæ Dei.

Ad Col. 2. n. 3. In quo sunt omnes thesauri sapientiæ, & scientiæ Dei.

Iob. 22. nu. 14. iuxta cardines cæli perambulat, nec nostra considerat.

Psal. 93. nu. 8. Intelligite insipientes in populo, & stulti aliquando sapite. Qui plantauit aurem nõ audiet? aut qui finxit oculum non considerat? qui corripit gentes non arguet? qui docet hominem scientiã? Dñs scit cogitationes hominum, &c.

¶ Tampoco repugna de parte de su diuina voluntad, o querer, porque parece que deroga al amor que el Hijo de Dios deuia tener a su Madre. Cosa cierta es, q̃ los hijos deuẽ amar a sus padres,

como lo dize Alexandro de Ales in 3. p. summæ tract.1.circa 4.præceptũ de Calogi, y Ricardo en el 3.de las sentencias en la distinc. 29.art. 1.q.6. Luego a el Hijo de Dios, obligacion le corria de amar, y socorrer a la que auia de ser su Madre, pues tendriamos por poco piadoso al hijo, que viendo a su madre desnuda,pudiendola socorrer y vestir,la dexasse con su desnudez;y pudiendola librar de infamia,no lo hiziesse,luego para obiar este inconueniente se à de dezir, q̃ quiso el Hijo de Dios preseuar a suMadre de la culpa original: q̃ es lo q̃ dixoS.Augustin en vn sermon:Por ventura no pertenece a la benignidad de Dios guardar la honra de su Madre,pues vino a guardar la ley,y no a quebrantarla?

Alex. de Ales. 3. p.summæ.q.6. Ricard. in 3.filius tenetur amare parentes suos fideles super omnes iustos & Angelos, ac Sãctos,excepto Christo, ac beata Virgine.

D.Augu. in serm. nunquid pertinet ad benignitatẽ dñi matris honorem seruare, qui legem sol uere non venerat, sed ad implere.

¶ Tampoco repugna de parte de la capacidad de la Reyna delos Angeles,porq̃ como los Teologos ponen en todas las criaturas potẽcia obediẽcial actiua para hazer lo q̃ no implica cõtradiciõ, assi ponen capacidad passiua, ò receptiua obediencial para recebir todo lo q̃ Dios le quisiere dar. Y a la Reyna de los Angeles le dio Dios el ser Madre suya, que es el priuilegio en quiẽ estriuan todos los demas,y juntamente con ser Madre le dio el ser Virgen antes,y despues del parto, y en el mismo.Diole el parir sin dolores;el no boluerse su cuerpo en ceniza,ni comerse de gusanos, y otros singulares beneficios, y gracias que le fueron concedidas: luego tambien tuuo capazidad para recebir la gracia de la preseruacion de la culpa original: luego pudo ser preseruada della.

Theologi agunt de potentia obediẽtiali in materia de vi sione beatifica, & in materia deSacramentis in genere.

El priuilegio mayor q̃ Dios dio a la Virgen, y en quien estriuan todos los demas,es auerla becho Madre suya.

¶ De lo dicho se colige no auer repugnancia

por

Simile.

por ninguna parte,para que Dios pudiesse preseruar a esta celestial Señora de la culpa original. Y para que todo lo dicho se haga claro con vn exẽplo supongamos, que el Rey Filipe tercero, a quien Dios guarde por largos siglos pusiesse vna ley,en que mandasse,que todos los que fuessen al Pardo,bosque de su Magestad, muriessen degollados. Y supongamos tambien,que doze hombres principales fueron alla, y entre ellos vn hijo del Princepe, y que todos ellos jũtos fueron presos. Quien puede dudar que todos incurrieron en la culpa,y quedaron deudores de la pena;no ay duda,sinò que quãdo los sacassen al cadahalso para pagar el yerro cometido,pudo el Rey librar al hijo delPrincepe,que tambien era comprehendido en la culpa,porque quando el Rey puso la ley,no se obligò a si proprio a no dispensar en ella.Y los juristas dizen, que el Rey que pone la ley la puede quitar. Y tambien dizen,que puede conceder priuilegios contra la misma ley que puso.Como no se obligò el Rey Assuero a si proprio a no dispensar en el decreto de muerte,que contra los Iudios auia promulgado. Luego aunque la Reyna de los Angeles,estando en Adan,como queda explicado,tuuo la deuda de contraer el pecado original quando lo vuo de contraer de hecho, bien pudo Dios nuestro Señor preseruarla, para que no le contrajesse. Notese,que el exemplo traydo, no à de tener en todo,sino quanto al poder librar dela muerte al que era digno della por auer quebrantado la ley del Rey.

L. ꝗ damnare. ff. de re iuridica. Eius est soluere legẽ cuius est condere.

Car. Florẽt. in cle. 1. desta Princeps non solum potest suspendere legem per ipsum factam, aut etiam totaliter reuocare, sed etiam contra ipsam prębere priuilegia.

L. si quis. p. non. ff. del. 3. nemo potest sibi dare legẽ à qua recedere nõ liceat.

¶ Confirmase lo dicho; segun ley comun,todos an de nacer hijos de ira, y con todo esso el

Profeta

Profeta Hieremias,y el glorioſo Baptiſta y la Sereniſsima Reyna de los Angeles nacieron hijos de Dios por gracia: luego como pudo ſu diuina Mageſtad preſeruar a los dichos,para que no nacieſſen hijos de ira, pudo preſeruar tambien a la Virgen, para que no fueſſe concibida en culpa original;pues para ambas coſas ſe requiere igual potencia:

¶ Confirmaſe tambien lo dicho; porque por el Pecado de Adan,quedaron todos ſus decendiẽtes obligados a la pena de muerte;y con todo eſſo dize el Angelico DoctorSancto Thomas:Que la diuina Mageſtad de Dios, puede preſeruar al q̃ quiſiere de la muerte. Y Henoch.y nueſtro gran Padre, y fundador el Santo Profeta Helias, oy aũ viuen:luego biẽ pudo Dios preſeruar a la Reyna de los Angeles de la muerte eſpiritual, que es el pecado,en el primer inſtante de ſu Concepcion?

D.Tho:1.2.q. 82 ar.3.ad.1.

¶ Y para que del todo quede bien entendido eſte punto,ſe à de aduertir,que ponen los Teologos en Dios dos voluntades,vna,que llaman antecedente,y otra,conſequẽte,no porque en Dios aya diſtincion alguna, fuera de en las perſonas diuinas;porque en Dios todas las coſas ſon vna miſma coſa ſimplicisſima , aunque nueſtro entendimiento por ſu imperfecion haze eſtas diſtinciones.Hablando pues aſsi:Con la voluntad antecedente, quiſo Dios nueſtro Señor darle a Adan la juſticia original,con eſta ley,y condicion: Que ſi no guardaſſe ſu mãdato,el,y ſus hijos fueſſen priuados de la juſticia original. Vido Dios tambien con ſu diuino entendimiento, que Adan auia de pecar;y viendolo,y conociendolo, quiſo con voluntad

Duplex voluntas ponitur à Theologis in Deo,alia antecedens,alia conſequens.

In diuinis omnia ſunt vnum, vbi nõ obiat relationis oppoſitio.

luntad ſubſequente, que no llegaſſe la culpa a la Virgen, aunque llegaſſe a los demas, y eſto preuiniendola con ſu gracia, en el primer inſtante de ſu Concepcion. Y eſta voluntad de librar a ſu Madre, no repugna con aquella primera voluntad, o pacto: porque ſolo era de que pecando Adan perdieran todos el derecho que tenian a ſer concebidos ſin gracia, y juſticia original. Pero no era voluntad abſoluta, de que todos ſus hijos fueran cõcebidos ſin gracia, ſino de que perdieſſen el derecho a ella, quanto era de parte de la Concepcion. Pero no ſe priuò Dios de ſu derecho, y libertad, de tener miſericordia del que quiſieſſe, y quando quiſieſſe: y aſsi pudo libertar a ſu Madre.

Primero ſe à de entender el ſer del hombre, que ſe entienda gracia, o pecado.

In vno inſtanti tẽporis diuidũt Theologi duo inſtantia naturæ, in 1. intelligitur ſubiectũ ſine gratia, & peccato, in 2. in reliquis hominibus intelligitur peccatum originale, in Virgine vero noſtræ opinionis auctores gratiã intelligunt non peccatum.

¶ Lo ſegundo que ſe á de aduertir, es, q̃ antes que entẽdamos ſer vno pecador, ò juſto, emos de entender primero la entidad, y ſer de hombre, como ſujeto de gracia, o pecado. Y aſsi entendemos primero el ſer phyſico, y natural, q̃ procede de ſu principio, antes que ſe entiẽda gracia, o pecado. Entendido pues el ſujeto en primer inſtante, luego emos de entender, ſegun la ley pueſta, el pecado, por ſer vno hijo de Adan por natural propagacion; pero eſto ſe à de entender, ſi Dios no le quiſiere preſeruar del pecado. y ſi le dieſſe eſtonces la gracia, y juſticia original, entenderiamos gracia, y no pecado. Ser eſto poſsible, dexaſe bien entender: y eſto dezimos que lo pudo hazer con ſu Madre. Porque dezir, que lo q̃ Dios puede hazer con otra qualquier criatura, no lo pudo hazer con la Virgen, es notable abſurdo. Quede pues eſtablecido, que pudo Dios nueſtro Señor preſeruar a la Reyna del Cielo de la culpa original.

CAPI-

¶ Capitulo nono, como la Virgen Maria fue libre de hecho del pecado original.

(?)

EL INTENTO DESTE tratado, es ſolo ordenado a eſte capitulo, donde començaremos a prouar auer ſido la Virgen Maria libre de culpa original; aſsi diuidiremos lo que queda por eſte orden; primero trayremos los Autores que defienden la limpieza deſta Emperatriz del Cielo, luego los Santos que an hablado, concernientemente, a lo que oy ſe predica. Luego trayrè algunos lugares de Eſcriptura, que confirmen eſta doctrina: luego razones, y congruēcias, y finalmente juntaremos en lo vltimo todo lo que pareciere a propoſito para cõfirmacion de nueſtro intento. *Diuiſio huius capitis.*

¶ Quanto a los Autores, que es lo primero: el Padre Suarez, y Vazquez, q̃ trataron eſta queſtiõ con agudeza, refieren por eſta ſentencia a el ſubtiliſsimo Eſcoto, Aureolo, Thomas de Agentina, Almayno, Dionyſio Cartujano, Marſilio, el Toſtado, Mayrõ, y Alexãdro de Ales. Los quales dos *Suar. diſput. 3. ſect. 5. lit. c. Vazq. 3. part. q. 27. diſp. 117. c.*

teniendo

teniendo la opinion contraria la dexaron. Iuan Bacon Carmelita, y Fray Michael de Bononia Carmelita (hasta agora el incognito) en vn libro que hizo de la Concepcion, y en su glossa incognita, Ierson Lipomano, Driedon Rofense, Clitoueo, Galatino, Nicolao Cusano, Iacobo de Valençia, Viguerio, Castro, Vega, Cordoua, Catherino, Couarruuias, y Nauarro. Todos los quales se hallarã referidos en los modernos, y los juntaron los dos Autores referidos.

Citationes horum auctorum videantur in duobus supracitatis.

¶ El Padre Pineda, de la Compañia de IESVS refiere de su sagrada Religion los Autores siguiẽtes: Canisio, Peltano, Toledo, Belarmino, Turriano, Maldonado, Salmeron, Pereyra, Delrrio Enriquez, Gregorio de Valencia, Barradas, Iuan Fernandez, Lorino, Benedicto Iustiniano, Cornelio Magallanes, Salas, Bonifacio, Christoual de Castro, Ioseph de Acosta, Carlo Maguncio, Pedro Morales, Francisco Costero, Vincencio Bruno, Francisco Labata, Messa, Ossorio, Ribadenayra, Arnaya, Luys de la Puente, Iulio Mazarino; y el mismo Pineda. Todos los dichos Autores refiere en vn sermon que sacò de la Concepcion.

P. Pineda societatis Iesu, in quodã sermone Conceptionis Virginis Mariæ vbi loca citat auctorum eiusdem societatis.

¶ El Padre Fray Vincente Iustiniano Antist, del insigne Orden del glorioso Padre santo Domingo, en la historia del Beato Fray Luys Bertran, tiene esta opinion en el capitulo vltimo: y dize, que en su Religion la defienden muchos, y la tiene el, y la defiende por mas piadosa, trayendo muchas razones para prouacion della. Refiere a Ambrosio Catherino Arçobispo de Compsa, a Viguerio, Leonardo de Vtino, Fray Iuã Taulero y pudiera referir a Vicencio Beluacence, a Hugo,

Fr. Vincent. Iusti. ordinis prædicatorum.

Et Iustin. poterat refferrere auctores subsequentes, sed [illegible]eret illos Pineda [illegible]upra.

Cardenal,

Cardenal, a Roberto Holcot, a Guillermo Pepin, a ſancho Puerta, al padre Fray Luys de Granada, al Padre Fray Iuan de la Peña, al Padre Fray Alonſo Cabrera, y al Padre Fray Iuan Lopez, Obiſpo Monopolitano; que juntos con el miſmo Autor, y San Luys Bertran; es gran numero de Autores los deſta ſagrada Religion. Otros muchos pudiera referir, pero baſtan eſtos, para que ſe entienda que ay Autores que defienden eſta ſentencia.

¶ Autoridades de Santos.

EL glorioſo San Vicente Ferrer, aunque no muy antiguo, por ſer de la Religion de ſanto Domingo, le pongo el primero; el qual dize en vn ſermon, que hizo dela Natiuidad dela Virgẽ, y es el primero, eſtas palabras: Quando el cuerpo de Maria eſtuuo perfetamente organizado, y el alma ſe le vniò, ſiẽdo criada, eſtonces el Altiſsimo ſantificò ſu tabernaculo. Y explicando aquellas palabras del Geneſis: *Fiat lux*, las acomoda a la Concepcion de la Virgen. Y añade: No creays que fue como noſotros, q̃ ſomos concebidos, y nacemos en pecado; ſino luego q̃ el alma fue criada fue ſantificada; y eſtonces los Angeles en el Cielo celebraron fieſta de la Concepcion.

Vincẽn. Ferr. ordi. Prædic. ſerm. 1. de Natiuit. Virginis ait: Quando corpus beatæ Virginis fuit perfectè organizatum, & anima illi coniuncta per creationem: tunc altiſsimus ſanctificauit tabernaculũ ſuum. In ſerm. 2. de Nat. Virgi. inquit circa illa verba, Fiat lux: Non credatis, quia fuerit ſicut in nobis, qui in peccatis concipimur, & naſcimur, ſed ſtatim, ac anima fuit creata, fuit ſanctificata, & ſtatim Angeli in cælo celebrauerunt feſtum Cõceptionis.

¶ Y en el ſermõ dela Cõcepciõ explicando el lugar del Ecleſiaſtico 24. *Ego in altiſsimis habitaui.* Yo habitè enlos altiſsimos, dize, Altos fuerõ Adã y Eua, porq̃ fuerõ cabeça del linage humano, mas altos quanto al lugar del Parayſo terreſtre; altiſsi-

mos, quanto a la justicia original, y sanctidad, a los quales la Virgen Maria fue coluna de nube refrigerante el ardor de los dolores. Donde se à de notar, q̃ haze superior a la Virgen a Adan, y Eua, quanto a la justicia original, que en lo demas dicho se estaua.

¶ San Laurencio Iustiniano, en el sermon de la Anunciacion de la Virgen, dize: Desde la misma Concepcion fue preuenida en las bendiciones de dulçura, y de la condenacion agena: primero santificada que nacida. Y en el libro del casto casamiento del Verbo, y del alma, cap. 7. hazia el fin. Y en el libro de los grados de la perfeció, cap. 1, al medio, dize: De la culpa original ninguno se saca, fuera de aquella que engendrò al Saluador del mundo.

¶ Nuestro glorioso san Cirilo Carmelita Patriarca Alexandrino, lib. 6. in Ioan. cap. 15. dize: Excepto solo Christo, y su benditissima Madre, todos nacemos en pecado. Dizen algunos, que este libro no es de san Cirilo, sino de Clitoueo. Yo digo, que lo sea norabuena, que tambien es varon de mucha autoridad. Pero no se podra negar ser suya la hom. 6. q̃ hizo en el Cócilio Ephessino, y esta en el tom. 6. de sus obras, donde dize alabanças marauillosas de la Virgẽ, y entre ellas estas: Esteys norabuena Santa Madre de Dios, tesoro precioso de todo el mundo, lãpara q̃ no se apaga, por la qual cayò el demonio del Cielo, y el hombre caydo en culpa es recebido en el. Y mas abaxo, dize: Quien jamas oyò dezir de vn Arquitecto, q̃ aya hecho su casa, ò tẽplo, y q̃ le ayan prohibido habitar en el?

Laur. Iusti. ser. de Annunt. Virg. ait ab ipsa Conceptione in benedictionibus est præuenta dulcedinis, & à dãnationis alienæ chirographo, prius est sanctificata, quam nata.

Et. li. de casto cõnubio verbi, & animæ, cap. 7. ait quod quod ex ipsa nati sunt propagine, exceptis dumtaxat mediator Christo Iesu, & eius matre, sub hac peccati lege conditi sũt.

Ciri. Alex. li. 6. in Ioan. Excepto solo Christo, & beatissima eius Matre etiam excepta, omnes in peccato nascimur.

In hom. 6. in Conc. Ephe. Salue sancta deipara prætiosum totius orbis thesaurum, lãpas inextinguibilis, per quam diabolus cælo decidit, & prolapsum plasma in cælũ recipitur.

¶ San Iuan Damasceno, oració primera del Nacimiento de la Virgen, dize estas admirables palabras: No osó la naturaleza peruertir el orden de la gracia, sino esperò vn poco hasta que la gracia produxera su fructo. Y luego dize: O bienauẽturados Ioachin, y Anna de quien salio tal generacion! ô preclaro vientre de Anna, en el qual cõ callados augmentos fue formada tal cria! Y mas abaxo dize: O santissima Maria, que engañaste a las potestades infernales, y fuyste concebida sin mancha, para Esposa de Dios. Y en la oracion segunda de la Assumpcion de la Virgen, dize, que esta celestial Señora, es sin mancha, y que no tiene nada comun con los afectos terrenos. Y introduze a la Virgen sanctissima, hablando con su Hijo, que le dize: Recibe mi alma, que es a quien amas, la qual guardè pura de la mancha del pecado. Y en el lib.3. de Fè ortodoxa cap.?. llama a la Virgen siempre sancta, como le llama la Iglesia siempre bendita. Muchos lugares ay deste gloriosissimo Padre, y Doctor santo; pero no se pueden traer todos, por no alargar el discurso. Vease a Suarez, que lo cita, y refiere.

Ioãn. Damas. orat. 1. de Nati. Virg. inquit natura gratiã ante vertere ausa non est., sed tantisper expectauit dũ gratia fructũ suũ produxisset. Et postea, ò beatos Ioachimi lumbos e quibus emaculatum semẽ efluxit. O præclarã Annæ vulbam in qua tacitis incrementis formatus fuit sanctissimus fœtus.

Et infra: O sanctissima, quæ Principatus, & Potestates fefellisti immaculata, conseruata in Dei sponsam.

Et orat. 2. de Assũ. post multa ait essè immaculatã, quæ cũ terrenis affectibus nihil habet cõmune.

¶ En el tom.8. de la Biblioteca de los Sanctos, se refiere Sedulio Auctor antiguo, q̃ à mas de mil y cien años que escriuio: y de tãta autoridad, que la Iglesia canta muchos versos suyos: en el lib.2. Paschalis, dõde trata de los milagros de Christo: en el principio trata este punto admirablemente, y trae vnos versos, que se ponen al margan, los quales boluio en nuestra vulgar vn deuoto Carmelita en esta Octaua..

Fr. Iuan Alcayde Carmelita.

Sedulius Poeta lib. 2. Paſchalis Chriſti. Et velut in ſpinis, molis roſa ſurgit acutis: Nil quod ledat habens, matremq; obſcurat honore: Sic Heuæ de ſtirpe ſacra veniente Maria. Virginis antiquæ facinus, noua virgo piaret.

Qual nace en el Iardin la blanda roſa,
Que entre agudas eſpinas ſe leuanta,
Sin que ofendan ſu cara vergonçaſa
Aſperas puntas de ſu verde planta.
Tal del Verbo la Madre, y del Eſpoſa,
Del tronco antiguo de Eua: Roſa ſanta,
Si flor de vn tronco feo decendiente,
La culpa no manchò ſu blanca frente.

Cypria. li. de Card. Chriſti operibus, c. de Nati. Chriſti. nõ ſubſtinebat iuſtitia, vt illud vas electionis communibus laſaretur iniurijs, quoniam plurimum à cæteris differens natura cõmunicabat non culpat.

¶ San Cypriano, en el libro de las obras cardinales de Chriſto, en el capitulo de ſu Natiuidad, dize aſsi: Haziendo ſombra el Eſpiritu Santo, fue apagado el incendio original en la Virgen; y aſsi no conuenia afligir a la ſin culpa, ni ſufria la juſticia, que aquel vaſo de elecion tuuieſſe las comunes injurias, ſiendo diferente de todos los demas: la naturaleza ſe le comunicaua, y no la culpa. Lugar digno de toda ponderacion, y aduertẽcia.

Ambroſ. circa illa verba quære ſeruũ tuum Dñe inquit, ſuſcipe me non ex Heua, ſed ex Maria, vt incorrupta ſit virgo per gratiã ab omni integra labe peccati.

¶ San Ambroſio, ſermò 22. ſobre el Pſalm. 118. acerca de aquellas palabras: *Quære ſeruum tuum Domine.* Buſca Señor a tu ſieruo, dize: Recibeme Señor, no de Eua, ſino de Maria, porque es Virgen incorrupta, Virgen por gracia, entera de toda mancha de pecado.

¶ Suarez Ieſuita, en el lugar alegado, diſp. 3. ſect. 5. refiere a ſan Hieronymo en algunos lugares; a Sofronio Autor antiquiſsimo, a Bruno, a Ricardo Victorino, Pedro Damiano, a San Efren, a Origenes, a Andres Cretenſe, a Eutimio, a Teodoreto, a Fulberto Charnotenſe, a Gregorio Neo

cesariense, a Chrisipo Hierosolymitano Presbytero, a San Hipolito, a San Irineo, a San Epiphanio, a San Hisiquio, a Clemente Alexandrino, a Gregorio Nazianzeno, y otros Santos: de los quales pone las palabras formales, y cita los lugares, lo qual no hago yo, porque no crezca esta obra, y alli se puedē ver. Otros refieren a S. Ildephōso Arçobispo de Toledo, y al Concilio Francofordiense, y al septimo Concilio general; donde se dize, ser la Virgen sin mancha de pecado, y libre de toda culpa.

¶ Pero traygamos la auctoridad de dos sagrados Apostoles de Christo; El vno es el glorioso San Andres, el qual dixo, como refiere Ab dias Babylonico. lib. 4. de su hystoria: de la manera que el primer Adan fue formado de tierra antes que fuesse maldita, assi el segundo Adan fue formado de tierra virgen, y nunca maldita. Y casi estas mismas palabras è visto referidas de muchos Auctores, que dizen las dixo el glorioso Patriarca Sāto Domingo, en vn tratodo que hizo de Corpore Christi.

D. Andraeas Apo. vt refert Abdias li. 4. hist. dixit, Sicut primus Adamus formatus fuit ex terra antequam esset maledicta: ita secundus Adā formatus est ex terra virginea nūquam maledicta.

¶ El segundo es, el glorioso Sanctiago en su Liturgia, a la qual venera, y honra grandemente el sexto Concilio general, en el Canon 32. el qual dize: Haziendo memoria de la Santissima, è Inmaculada, y gloriosissima Virgen, y Madre de Dios. Y hazia el fin añade: Digna cosa es, que te llamemos bienauenturada, y por todos los modos sin reprehension mas digna de honra que los Cherubines. A ti ô llena de gracia, te dà el parabien toda criatura, que eres Templo sanctificado

D. Iacobus Apost. in liturgia sic ait: cōmemorantes sanctissimam, immaculatam, & gloriosissimam Dñam nostram Matrē Dei. Et infra dignū est vt te vere beatā dicamus, & omnibus modis, irreprehensam, honorabiliorē quam Cherubim, tibi ò plena gratia vniuersa terra gratulatur,

¶ Otras autoridades de ſantos pudiera traer, pero con las traydas baſta; porque mi intento no es mas, que moſtrar auer ſantos que digan eſta verdad. Pero para que campee lo dicho haſta aqui cõcluyamos con la autoridad del grande Auguſtino, en el libro de Natura, & gratia, cap. 36. el qual dize: Excepta la Virgen Madre de Dios, de la qual por honra de mi Señor, quando tratamos de pecado, no quiero en ninguna manera tener queſtiõ, porque de aqui realmente ſabemos que ſe le dio mas gracia a ella que a los demas, para vencer de toda parte el pecado, porque merecio concebir, y parir a aquel que no tuuo ningun pecado.

D. Aug. li. de nat. & gratia, cap. 36. excepta Virgine Matre, de qua propter honorẽ Dñi cũ de peccatis agimus nullã prorſus volo habere quæſtionem. Inde enim ſcimus, quod plus gratiæ ei collatũ eſt ad uincendũ ex omni parte peccatum. Quia eum cõcipere, & parere meruit, quem ſcimus nullum habuiſſe peccatum.

¶ Eſte lugar del glorioſo S. Auguſtin, como todos los demas referidos los explican algunos poco aficionados a eſta opinion del pecado actual: pero ſiendo indiferẽtes los lugares, y pudiendoſe explicar bien del pecado original; poca aficion arguye explicarlos del pecado actual. Fuera de que viſto el texto de los ſantos, mas fauorecen a nueſtro intento, que al contrario: pues en caſi todos ſe halla eſta palabra original, o eſta, *ab omni culpa*, vel *ab omni peccato*, de toda culpa, o de todo pecado, que ſon palabras que nada excluyen.

¶ Y quanto a el glorioſo S. Auguſtin, entiendo que ſe à de explicar del pecado original, no del pecado actual, para no hazer violencia a las palabras del ſanto Doctor: porque en todo aquel libro trata del pecado contra los Pelagianos, y dize que todos tienen pecado, y tambien los niños; de los quales en ninguna manera ſe puede entender que tengan pecado actual, ſino original: luego ſacando a la Virgen deſta regla, ſigueſe que S.

Auguſtin ſintio, q̃ no tenia pecado original, porq̃ ſi le tuuo, para que le auia de ſacar? o ſi ſacaua a la ſantiſsima Virgen, podia ſacar a otros muchos, como ſon los niños baptizados, que ſolamente tuuieron pecado original. Y en eſte lugar no trata de ſolo los adultos. Mas dize el miſmo ſanto, que quando ſe trata de pecados, ninguna queſtiõ quiere tener de la Virgen: luego ni tampoco eſta del pecado original, porque entiende q̃ es libre del. La razon que da, es, por auer concebido a el q̃ no tuuo pecado: luego guarda la ſemejança, que como Chriſto no tuuo pecado original, ni actual, tampoco lo tuuo la Virgen: Chriſto por naturaleza, la Virgen por gracia.

¶ Fuera de que el diuino Bernardo en el ſermon 4. ſobre la Salue Regina, explica eſta autoridad de ſan Auguſtin de el pecado original, y actual juntamente, diziendo: Inocente fuyſte de los originales, y actuales pecados; ninguno otro fuera de ti: de donde el autoridad de ſan Auguſtin, quando tratamos de pecados, &c. De toda parte dize, de parte del original, y del actual pecado. Y luego mas abaxo dize: Yo tengo por opinion piadoſa, que fuyſte libre de todos pecados originales, y actuales en el vientre de tu madre. Eſto lo prueua con razon, y autoridad: y llegando a la autoridad, dize: La noche fria es el pecado original, pero tu como aurora ſaliſte, auiendo vẽcido los pecados originales, y actuales. Y aunque es verdad, q̃ algunos entienden q̃ eſte ſermon no es de S. Bernardo, no por eſſo dexa de ſer el lugar de muy gran autoridad, y explica admirablemente el intento.

Bernar. ſerm. 4. ſuper Salue Regina. Libanus mons, qui dicitur de albatio, altam præ omnibus ſignat innocẽtiam tuam. Innocens fuiſti ab originalibus, & actualibus peccatis, nemo ita præter te. Vnde auctoritas Auguſt. cum de peccatis agitur, &c. Ex omni inquit parte, hoc eſt ex parte originalis, & ex parte actualis peccati. Et infra ego quoq; pia fide opinor, in vtero matris tuæ ab originalibus te abſolutam peccatis: nec vana eſt fides, neq; opinio falſa.

¶ Que ſiente ſanto Thomas acerca de la limpieza de la Virgen ſantiſsima.

(.·.)



DEXADO EL AVtoridad del Angelico Doctor ſanto Thomas para eſte lugar, porque me aurè de dilatar algo mas en ella. No es lugar de referir ſu ſantiſsima vida, que los libros claman, y la Igleſia la venera, ni tampoco referir lo mucho que ſupo, pues todos los que tratan de eſcuelas lo ſaben, y los que no, no lo ignoran. Aſsi no dudarè yo llamarle maeſtro de la Theologia, rio caudaloſo, que riega, y fertiliza la Igleſia de Dios. Y ſè que vn Põtifice dixo, que cada articulo ſuyo era vn milagro, y que quien impugnare ſu doctrina parecerá ſoſpechoſo de la verdad: y ſu leyenda dize, que le hablò vn Crucifixo, y le dixo: Bien eſcriuiſte de mi Thomas.

Ioannes 22. Papa Encomia Angelici Doctoris.

In vita ipſius.

¶ Reſta pues ſaber, que dixo acerca deſte punto eſte eſclarecido Doctor, ſi exceptò a la Virgen del pecado original, o la comprehendio en la regla general: *Omnes peccauerunt*; todos pecaron; porque ſi dixo que tuuo pecado, parece que le cõtradezimos: y ſi dixo que no le tuuo, parece q̃ hazẽ mal los q̃ profeſſando ſu eſcuela no le ſiguen.

Videatur Iuſtinianus.

¶ Para

¶ Para solucion desto se à de notar, que santo Thomas tratò esta dificultad en dos partes. La vna en el primero de las sentencias, (juntemos con esta el tratado de la Oracion Angelica.) La otra en la 3. parte. En los dos primeros lugares, dixo clarissimamente que la Virgen santissima no tuuo pecado original. El lugar de las sentencias dize assi: La pureza tiene su intencion, o augmento, por apartarse de su contrario; y assi puede alguna cosa criada hallarse tan pura, que ninguna cosa lo sea mas, sin ningun contagio de pecado, y tal fue la pureza de la Virgen Maria; que fue libre de pecado original, y actual; pero con todo esso esta pureza estuuo sujeta a Dios. El lugar de la Oracion Angelica dize assi: Maria fue purissima quanto a la culpa, porque no incurrio en pecado original, ni mortal, ni venial. Estos lugares se pueden ver en Canisio, y en Ambrosio Catherino, y en el oficio que confirmò Sixto Quarto en la leccion primera de los dichos de los Doctores.

D. Tho. in exposit. Angelicæ salutationis Maria purissima fuit quãtum ad omnem culpam quia neq; originale neq; mortale, neq; veniale peccatum incurrit.

In 1. sent. puritas intenditur per recessum à contrario & ideo potest aliquod creatum inueniri, quo nihil purius esse potest in rebus creatis, sine vlla cõtagione peccati, & talis fuit puritas beatæ Virginis, quæ à peccato originali, & actuali fuit immunis. Tamẽ ista puritas fuit sub Deo, inquãtũ erat in ea potentia ad peccandum.

Canic. & in officio cõception. beatæ V.

¶ Capreolo quiere interpretar a santo Thomas, y trabaja en esto mucho, pero ni la explicacion es congruente, ni las palabras del santo la admiten. En la tercera parte, en diuersos articulos dixo; que la Virgen fue concebida en pecado original.

D. Tho. 3. p. q. 27. ar. 1. & 2.

Et in 3. sent. dist. 3

¶ Resta agora saber a qual destos dichos del Angelico Doctor auemos de estar. Cayetano, y Capreolo dizen, que lo que santo Thomas escriuiò en la summa, que es en las partes, es lo firme, y valedero, porque fue como testamento del santo, y assi auemos de passar por lo que dixo acerca

Caiet. & Capreo. citati ab Ambros. Cathe.

Ita aßerit Ambrosius Cather.

Idem Cather.

Vicent. Iustinia. cap. vlti.

de la pureza de la Virgen en la tercera parte. Pero fnera bueno, que Cayetano, que da esta regla a los demas la tomara para si, y pues el no lo haze, a nosotros no nos obliga: porque en las partes se atiene muchas vezes a lo que dixo el Santo en las sentencias, y no a lo que dixo en la summa. A de auer vna regla para el, y otra para los demas? pues yo me atengo a lo que dixo en los dos primeros lugares, por ser en mayor fauor, y honra de la Virgen. Pues que diremos al segundo lugar? Respondamos a el con dos Religiosos de su orden. El primero es el Obispo de Compsa, el qual dize asi: Que como vido santo Thomas, que muchos Doctores de aquel tiempo tenian, que la sacratissima Virgen fue concebida como los demas hijos de Adan, no quiso apartarse dellos, por no ser singular, viendo que no se celebraua vniuersalmente esta fiesta en la Iglesia, y bastaua por su deuocion auer dicho lo contrario en los lugares ya citados.

¶ El otro Autor sea, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano, en el capitulo vltimo, donde dize estas palabras: Pero Canisio de la Compañia de IESVS, en el capitulo 27. del lib. 5. del Marial, dize: Que Alberto Magno en vn libro q̃ compuso de los loores de la Virgen, dize; que en ella no se executò la regla de san Pablo, todos pecaron. Y Santo Thomas en el Opusculo sobre el Aue Maria, y en los Sentenciarios, dixo, que auia sido immune, y libre de todo pecado, assi original, como actual. Que no sè yo en que orden mendicante aya dos tan antiguos Doctores, que lo ayã dicho. Demas desto en las lecciones del Breuiario

Romano antiguo, no ſe hallarà alegado ningun frayle mendicante, ſino ſon el Padre ſanto Domingo, y ſanto Thomas. Verdad ſea, que como en el tiempo que ſanto Thomas eſcriuia, la Igleſia Romana (en quien eſte ſanto Doctor tenia pueſta la mira) no ſe moſtraua por eſta opinion, ſe retirò algo della en la ſumma; pero no de manera, q̃ ſi eſte lugar lo permitieſſe, no me atreuieſſe yo a dezir, y a prouar, que conſideradas muchas coſas, que el ſanto dixo en las partes, ſe puede muy bien gloſſar ſu ſentencia con la miſma diſtincion, que gloſſamos muchos lugares de la ſagrada Eſcriptura, que quanto a la Virgen no ſe entiende de hecho, ſino de derecho. Haſta aqui ſon palabras deſte Auctor referido.

¶ Aduiertaſe, que el Padre Maeſtro Fray Vincente Iuſtiniano Antiſt, à ſido tenido por muy docto haſta eſtos tiempos, como ſe echarà bien de ver en ſus eſcriptos. Y en eſtas palabras dize tres coſas. La primera, que Alberto Magno, Sancto, Domingo, y Sancto Thomas tienen eſta opinion. Lo ſegundo, que dize, es, que la Igleſia Romana en ſu Breuiario citò a los dos vltimos Sanctos por eſta parte. Lo tercero, que doctamente dize (y es a propoſito de lo que tratamos) es, que Sancto Thomas ſe à de entender del derecho, y no del hecho, y que el puede interpretar muy bien el lugar de la tercera parte con el del quarto de las ſentencias, como ſe interpretan muchos lugares de la ſagrada Eſcriptura. *Nota Iuſtiniani verba.*

¶ A muchos è viſto hazer muy grãde ſentimiẽto, porq̃ oyen dezir de algũ Santo, q̃ mudò ſentẽ-

August. in libris retractationum.

In Manuali Praedicatorũ, quod tipis mãdatum fuit ab hinc nonaginta & vno annis retractata fuit haec opinio per haec verba. Quia ordo praedicatorũ solitus est sanctorum doctrinae adhaerere sustinuit huc vsq; opinionem quod beata Virgo fuit cõcepta in originali: sed iam de hoc non est curandum cum sit materia nullius vtillitatis, & valde scandalosa, praesertim cum tota fere Ecclesia, cuius vsus, & auctoritas secũdũ beatũ Thomã 2.2.q.10.a.12.& 3.p.q.68. art. 10. praeualet dicto Hieronymi, & cuiuscũque alterius Doctoris iã asserat, quod fuit praeseruata.

cia. Y auiendo hecho el glorioso san Augustin libros enteros de retractationes, no se admiran siẽdo Augustino el gran Doctor de la Iglesia; con todo esso no le desdora esto nada, antes muestra su grande ingenio, pues mirando bien los fundamẽtos, hallò distinctas razones para lo contrario. Y en la materia que tratamos de Concepciõ, es fuerça auer san Buenauentura mudado de parecer, en vn sermon particular que hizo, donde claramente dize, ser la Virgen concebida sin pecado: y no por esso pierde algo de su autoridad la doctrina deste santo doctor. Y no se puede negar que Francisco Mairon, y Alexandro de Ales fueron doctissimos varones, y con todo mudaron de parecer en esta materia.

¶ Pues porque se an de hazer tantos sentimiẽtos, pues vemos cada dia que los muy doctos varones mudan sentencia. Vease vn librito que se llama Manual de Predicadores, donde se renuncia esta sentencia cõ palabras graues, y dignas de aduertencia. Y pudiera traer exemplo de algun moderno, recebido de todos por muy docto, que en tres impressiones que hizo el primero tomo de la tercera parte, todas tres vezes mudò sentencia, y no à perdido nada de su credito; antes seria tema no mudar parecer quando vè vno que es razon mudarlo: como lo dixo admirablemente el glorioso Doctor san Augustin, y se puede ver al margen. Assi que antes es virtud algunas vezes mudar sentencia.

¶ Y en quanto a contradezir a santo Tomas, digo, que ninguno de buẽ entendimiento le contradirà; porque no es contradezirle seguir lo que

el

el mismo Santo dixo en dos partes, como ya auemos dicho, y explicado con los de su misma orden, y familia. Fuera de que aquel contradirà a Santo Thomas, que en todo, o en la mayor parte reprouarè sus escriptos, y este tal serà sospechoso de la verdad, como lo era Lutero; el qual se riò de las autoridades de Santo Thomas, que le opuso Ambrosio Catherino contra sus heregias. Pero los que veneran su doctrina en casi todo lo que escriuio, no se dize bien que se apartan del Santo, pues poco por nada es reputado. Y en materia tan piadosa no ay nota alguna, pues de su misma familia, y escuela se an apartado muchos ya citados.

D. Aug. refert Catherinus homines sumus, & aliter sapere quã res se habet humana tentatio est, nimis autem amãdo sententiam suam, vel inuidendo melioribus vsq; ad præcindendæ cõmunionis, & condẽdi schismatis, vel hæresis, sacrilegiũ peruenire diabolica præsumptio est. In nullo autem aliter sapere quam res se habeat Angelica perfectio est. Quia itaque homines sumus quamdiu perfectionẽ Angeli nõ habemus præsumptionem diaboli non habeamus.

¶ El Padre Fray Bernardino de Bustos trae vna reuelacion, que el glorioso Doctor Santo Thomas hizo a vn Obispo, en que declarò, lo que quiso dezir en la tercera parte, q̃ es lo mismo que dixo el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano en el lugar citado. Vease lo que escriuio de la Concepcion.

✻

¶ Lugares de Escriptura, que prueuan la Concepcion de la Virgen.

(?)

MVCHOS LVGARES traen los Predicadores, de los quales se colige la pureza de la Virgen, en el primero instante de su Concepcion; pero de ninguno dellos podemos dezir cō rigor, que se entiende a la letra de la Concepcion de nuestra Señora, aunque a cada vno le parezca quando predica, que puede tener dos sentidos literales. Y dexados a parte muchos lugares, que è notado en dos sermones que desta festiuidad imprimirè, dandome Dios su gracia: solo trayrè aqui quatro que prueuan este intento.

Locus scripturæ duplicem potest habere sensum literalē sic Molina, & Vazquez.

¶ El primero es, de los Cantares, capitulo 6. *Sexaginta sunt reginæ, & octoginta concubinæ, & adolescentularum non est numerus: vna est columba mea, perfecta mea, vna est matris suæ, electa genitrici suæ.* Sesenta son las Reynas, ochenta las concubinas, y de las demas donzellas no ay numero: vna es mi paloma, mi perfecta, vna es de su Madre escogida para la que la engēdrò. Por las Rey-

Cantic. 6. nu. 7.

Guilhermus super hunc locum.

nas

nas entiende Guillermo referido por Martin Del Rio, ſobre el capitulo 6. de los Cantares, ſect. 2. acerca de la myſtica interpretacion de la Virgen, a las almas ſantas, ſegun diuerſos eſtados, como ſe puede ver en el lugar citado: Pero la Reyna del cielo es vna, o vnica, porque todos los demas hijos de Adan fueron concebidos en pecado, mas la Reyna del cielo no, que es la paloma fecunda que engendrò, y pariò al hijo de Dios. Y llamala el eſpoſo ſuya, porque nunca jamas fue del demonio. Es vna a ſu Madre, porque ninguna criatura fue concebida en el vientre de ſu madre ſin pecado original, ſino ella. Y donde noſotros leemos: *Electa genitrici ſuæ*, ponen otros: *immaculata*, eſcogida ſin mancha: y en aquella palabra perfecta, ſe declara la limpieza de la Virgen: porque aquello ſe llama perfecto, que no tiene ninguna coſa de imperfeccion, ſegun el dicho comun; *Bonum ex integra cauſa*. Y en llamarſe vna, denota, que todos los hijos de Adan ſon dos, no ſolo, porque en ſi tienen otra ley, como dixo el Apoſtol ſan Pablo, que repugna a el eſpiritu; ſino porque en ſu concepcion fueron pecadores, y por el Bautiſmo fueron otros, conuiene a ſaber, hijos de Dios los que eran eſclauos del demonio: mas la Virgen ſantiſsima ſiempre fue vna deſde el primer inſtante de ſu Concepcion. Deſte intento, y parecer es el Autor citado Martin Del Rio, el qual dize al margẽ eſtas palabras: *Teneo præſeruatam*, yo tengo para mi, que la Virgen ſantiſsima fue preſeruada de pecado: y aſsi mudò las palabras del Autor que yua explicando, porque ſiente lo contrario.

Ambroſ. Catheri. lib. 3. de la Inmaculada Concepcion, fol. 95. entiende ſe te lugar de la pureza de la Virgen, y lo explica admirablemente.

Bonum ex integra cauſa, malum autẽ ex quocumq; defectu.

Mart. Del Rio ſuper hæc verba, vide in margine huius auctoris.

Psal.75.n.3.

¶ El ſegundo lugar es del Propheta Rey, Pſalmo 75. *Factus eſt in pace locus eius, & habitatio eius in Sion*, Hizo, y fabricò ſu lugar en paz, y ſu habitacion en Sion. La Igleſia nueſtra Madre aplica eſte Pſalmo a las feſtiuidades dela Virgen Santiſſima. Y aſsi eſta celeſtial Señora, es el lugar que ſe fabricò en paz. En todas las demas fabricas de los hombres, ſe oyó el martillo, la ſierra, y el eſcoda; pero en la fabrica deſte Templo diuino de Salomon, no ſe oyò ruydo ninguno deſtos inſtrumentos, porque fue todo paz. Aſsi ſe à de entender en eſpiritu lo que dixo Salomon, quando quiſo edificar el Templo: El Señor me á dado paz por todas partes; porque en la fabrica deſte diuino, y Virginal templo, no vuo guerra, ni pecado original. A eſto aludio lo que dixo el ſanto Propheta Aggeo, capitulo 2. *Magna eſt gloria domus huius, nouiſsimæ pluſquam primæ, & in loco iſto dabo pacem*: Mayor es la gloria deſta caſa vltima (cõuiene a ſaber, de la Virgen) que la primera (conuiene a ſaber, del Templo de Salomon) y en eſte lugar tengo de dar paz; porque no à de auer, donde yo tengo de habitar, guerra. Y ſu habitacion ſe hizo en Siõ, que quiere dezir, Specula, atalaya; porque parece que ſe puſo Dios en centinela para fabricar eſte diuino Templo; porque no llegaſſe Satanas, y lo inficionaſſe con la culpa original.

3. Reg. ca.6.nu.7. Maleus, & ſecuris, & omne ferramentum, non ſunt audita in domo cum ædificaretur.

3. Reg. ca.5.nu.4. nunc antẽ requiem dedit Dñs meus mihi per circuitum, & non eſt ſatan, neque occurſus malus.

Sic D. Hiero. explicat de nominibus Hebreis.

Ezechi.43.nu.12.

¶ El tercero lugar es del ſanto Propheta Ezechiel, cap. 43. *Iſta eſt lex domus in ſummitate montis, omnis finis eius in circuitu, ſanctum ſanctorum eſt*: Eſta es la ley de la caſa de Dios, pueſta en el alteza, y en el cabeço del Monte, que en contorno

della

della, todo quanto aya sea santidad. Que es puntualmente lo que dize el Profeta Rey: *Domum tuam Domine decet sanctitudo*: Vuestra casa Señor conuiene que estè llena de santidad. Y el estar puesta esta casa en el monte alto, es poner singular por plural; que Dauid dixo: *Fundamenta eius in montibus sanctis*: Que los fundamentos desta casa estan sobre los montes santos. Agora se entienda por estos montes los Patriarchas, y Profetas antiguos: aora se entiendan los Angeles porque a todos fue superior la Virgen en gracia, y en pureza, como dixo el diuino Anselmo: Conuino que resplandeciesse con tan grande pureza, que fuera de la de Dios, no se pudiesse entender mayor.

Psal. 92. n. 7.

Ansel. vbi supra.

¶ El quarto lugar, es, las palabras q̃ el Angel dixo a la Virgẽ, quãdo entrò a saludarla, y a darle las nueuas de q̃ auia de ser Madre de Dios: *Aue gratia plena, Dominus tecum, benedicta tu in mulieribus*: Saluete Dios llena de gracia, el Señor està contigo, bendita eres entre todas las mugeres. Los Santos que an explicado aquella palabra, *Aue*, dizen, que es lo mismo que, *sine Ve culpæ originalis, & actualis*: Sin ay de culpa original, y actual. Y es de notar, que leyda a el enves esta palabra *Aue*, es lo mismo que Eua; para significar, que esta segunda Eua de Maria, es muy distinta de la primera Eua, que fue madre de los viuientes; porque aquella Eua, aunque fue criada en gracia, y en justicia original, no la conseruò; pero la santissima Virgen Maria siempre fue llena de gracia. Y no le dize, eres de presente, ni fuyste de preterito, ni seràs de futuro, para signi-

Lucæ. 1. num. 29.

Barradas iam citatus.

Propositio absoluta à tẽpore Aue gratia plena, benedicta tu in mulieribus.

ficarnos, que qualquier verbo, que pongamos, hara verdadera la proposicion. Y asi desde el instante de su Santissima Concepcion, fue llena de gracia. Y el llamarla bendita entre todas las mugeres, es dezir, que a los demas hijos de Adan alcançaron las maldiciones que se leen en el Genesis; pero la Santissima Virgen Maria nuestra Señora, fue bendita entre todos, y respecto de los demas hijos de Adan, es como lyrio entre las espinas, Y si vuiera tenido la culpa original, absolutamente, no se llamara bendita entre las mugeres, pues auia incurrido en la misma maldicion de las demas. La gloriosa y bienauenturada santa Isabel, dixo las mismas palabras a la santissima Virgen Maria, y las explican por el modo dicho Theophilato, y san Bernardo.

Sicut lilium inter spinas, sic amica mea inter filias cãticorum 2. num. 2. hunc locum de Conceptione explicant scholastici, sicut, & hunc: Tota pulchra est amica mea & ma[illegible] non est in te.

Luc. 1. n. 45. Benedicta tu inter mulieres, & benedictus fructus ventris tui.

¶ Muchas figuras pudiera traer, que declarassen bien la inmaculada limpieza desta celestial, y gran Señora, pero dexolo para los sermones, que digo imprimerè.

(.5.)

¶ Razones

¶ Razones con que ſe prueua la limpieza de la Reyna de los Angeles.



VIENDO DE TRAER razones para prouar, que en el primer inſtante de ſu Concepcion, fue la Reyna de los Angeles preſeruada de la culpa original: me parecio preſuponer el modo que para mi tengo por mas prouable con que Dios nueſtro Señor de hecho preſeruò a ſu Madre. Deſpues de auer pecado el hombre ſe ſiguio luego quedar la naturaleza tan mal acondicionada, que por via del origen, o generacion ſe ſigue el influxo del pecado original, ſi Dios no lo impide, y preuiene. De donde ſe ſigue; que en el primer inſtante que el hombre ſe cōcibe eſtan las cauſas diſpueſtas de tal manera, que influyràn la culpa original, ſi Dios no lo preuiene: y a eſto llamó vn Eſcriptor moderno, eſtar vn hombre obnoxio al pecado. Y porq̄ tiene, no ſolo antes q̄ ſea el hōbre animado, ſino en el inſtante de la miſma animacion eſta obligaciō, ſe dize tener en propia perſona la deuda de contraer el pecado. Pero biē ſe puede entender en aquel inſtante primero tener la deuda, y no el pecado original, porque el ſer obnoxio, no es la culpa origiual, ſino antece-

dēte a ella Puede Dios antes q̄ ſe influya la culpa impedirla, y aſsi de hecho lo hizo con ſu madre: con vn exēplo declararè lo dicho: Si a vna fuente enſu principio, y manantial vuieſſen emponçoña do las aguas, claro eſta que yrá el agua emponço ñada por ſus atanores haſta llegar al caño por dō de auia de ſalir; ſi a eſſe punto, ò inſtante llegara vno con vn remedio eficaz para quitar la pōçoña ſeria verdad dezir, que por razon de ſus cauſas el agua auia de ſalir emponçoñada: pero por razon de la preuencion del remedio, impidiendoſe la malicia de las cauſas, ſalio el agua dulce, y clara. No de otra manera, por el pecado de Adan queda ron las cauſas inficionadas para influyr el pecado original; pero en llegando a la Virgen preuino Dios el veneno del pecado con ſu gracia, hazien do que ſe concibieſſe ſin culpa original.

Prima ratio.

¶ La primera, y mas fuerte razon con que ſe prueua la limpieza de Maria, es con el autoridad de la Igleſia, la qual á dado licencia para que ſe ce lebre fieſta de la puriſsima Concepcion de la Vir gen. Y no ſe puede negar, que aora ſeyſcientos a- ños, no auia tā grande deuocion, como agora ay con eſta feſtiuidad: y como fueron entrando los años, fue creciēdo eſta deuociō. De aqui es, q̄ los antiguos eſcriuieron poco deſte punto. Y aunq̄ al gunos ſintieronlo q̄ oy caſi todos ſienten: por no auer la Igleſia declaradoſe, no ſe declararō ellos totalmente; inſinuando vnas vezes eſta opiniō, y otras la cōtraria. De aqui prouiene la variedad đ dichos, y autoridades q̄ cada dia ſe oponē en con trario. Mas la volūtad đ Dios à ſido (q̄ poco apoco va enſeñādo ſu Igleſia, como dixo S. Gregòrio, y

Gregor. hom. 17. in Ezechi. Spiritus Sanctus paulatim ſuā Eccleſiā docet.

en los misterios que confessamos, auemos visto q̃ con el tiempo se an ydo mas, y mas declarando) q̃ se declare la Iglesia Romana por esta sentencia, dã do licencia para que se celebren fiestas de la Purisima Concepcion de la Virgen en todo el mun do; particularmente de dozientos años a esta parte à sido notable el augmento que à auido en esta deuocion.

Tenent omnes religiones, omnes Ecclesiæ, & iam omnes scriptores.

¶ Galatino, varon digno de todo credito, en el lib. 7. cap. 4. dize, que entre los Griegos à mil años que se celebra esta fiesta de la Concepcion, y en su Kalenda està a los nueue dias de Diziembre como se puede ver en el 4. tomo de la Biblioteca sanctorum Patrum. De la Epistola 174. que escriuio san Bernardo a los Canonigos de Leon. Y de la que escriuio san Anselmo a los Obispos de Inglaterra, se colige, que à mas de quinientos años, que se celebrò fiesta de la Concepcion en particulares Iglesias. Pero vniuersalmente desde Sixto quarto, todos los Pontifices, que an tenido lugar para ello, se an mostrado aficionadissimos a esta deuocion, concediendo grandes indulgencias a los que celebran esta fiesta. Y entre todos se à señalado grandemente nuestro muy santo Padre Paulo Quinto, que oy felixmente rige la Iglesia de Dios. Y no è leydo que a la contraria opinion le ayan dado los summos Pontifices otro mejor titulo, que prouable, y que no es heregia defenderla, ni peca mortalmente el que la sigue, ni que es erronea, o temeraria; como se puede ver en la Bula de Sixto quarto: auiendo llamado a estotra piadosa, y concedidole indulgencias, lo qual no an hecho por la contraria parte.

Galat. li. 7. c. 4.

In Kalend. Græcorũ asignatur festũ Cõceptionis die 9. Decembris.

Bernar. Epist. 174.

Anselm. Epist. ad Episcopos Angliæ.

Sixt. 4. officiũ confirmauit, indulgentias cõcessit, & vt ait Suar. to. 2. in. 3 p. disp. 3. sec. 5. quodam modo videtur Conceptionẽ virginis canonizasse: et sic concludit, nõ est ergo pium credere in re tam graui Ecclesiam decipi, aut falso fundamento niti.

In Academia Parisiensi, Valentina, Vrsaonensi, & in alijs relatis à nostro Bacon Carmelita.

Paul. Venet. in tractatu de Conceptione Virginis.

Aduierto al Lector que algunas vezes no bueluo el Latin en nuestro vulgar con la fuerça que pide, porque no parezca que traygo los lugares por emulacion, que no pretẽdo tal.

¶ De aqui es, que en muchas Vniuersidades aprouadas, se jura, y se defiende la Concepcion de la Virgen. Y en la Vniuersidad de Paris, donde leyò el Angelico Doctor santo Thomas, y el glorioso san Buenauentura, no se tiene la opinion cõtraria, como lo dize Paulo Veneto, del orden de san Augustin, en el tratado de la Concepcion de la Virgen, donde dize: *Sicut manifeste liquet in Vniuersitate Parisiensi, vbi hæc opinio est reprobata, quia offendebat pias aures: est enim magis pium, & consonum veritati credere animam illam benedictam, infussam esse carni mundæ non infectæ. Ex prædictis ergo sequitur, quod absolute credendum est beatam Virginem non fuiße conceptam in peccato originali.* Echase de ver manifiestamente, que en la Vniuersidad de Paris esta opinion no se recibe; porque no agrada tanto a los oydos de los deuotos, porque es mas piadoso, y mas conforme a la verdad, entender, que aquel alma bendita de la Virgen se vnio a carne limpia, sin pecado; y assi consta que la Virgen no fue concebida en pecado original. En la Vniuersidad de Valencia, dize el padre maestro Iustiniano, que ninguno se gradua, sino jura defender la limpieza de la Virgen, y lo mismo à hecho esta misma ciudad, celebrando con grande solemnidad esta fiesta; tomãdo motiuo de q̃ algunos quisieron enseñar lo contrario. Lo mismo se jura en la Vniuersidad de Ossuna, donde yo leì Artes.

Irridet hanc consuetudinem Caietanus, sed illum irridet sui ordinis.

¶ Y no se à de dezir, q̃ estas Vniuersidades yerran, pues tienen cõfirmacion de sus estatutos por la Sede Apostolica: ni se à de dezir, q̃ quando jurã los Doctores, no jurã defender la Cõcepcion, sino

la Santificacion: porque es dezir al que tiene los ojos abiertos, y eſtà mirando; que no vè. Y aunque eſte nombre de Santificacion, entendido en el primer inſtante de la Concepcion de la Virgen, es lo miſmo que preſeruacion: con todo eſſo huyen deſte vocablo los deuotos dela Concepcion; porq̃ los dela contraria opiniõ vſan del, para ſignificar, q̃ en el ſegundo inſtante fue limpia de pecado original: lo qual en ninguna manera conceden los q̃ tienen eſta piadoſa opiniõ, y los doctos, è indoctos abſolutamente dizen, que la Virgen jamas, ni en ningun inſtante tuuo pecado, defendiendo eſta parte. Y Galatino, lib. 7. ca. 5. dize, que algunos Martyrologios auia, donde ſe hallaua la Concepcion de la Virgẽ N. Señora, por ſu ſumma pureza, y ſantidad.

Ambroſius Catherinus. *Videatur idem Catherinus, qui de hac re mirificè loquitur. Et Bernardinus de Buſtos.*

¶ En eſte ſentido celebrauan fieſta de la Concepcion, á mas de quinientos años, los Canonigos de Leon de Francia, contra quien eſcriuio S. Bernardo la carta ya referida: y ſi ellos celebraran fieſta de ſantificacion, en el ſegundo inſtante, no los impugnara ſan Bernardo, como a hombres que introduzian nouedades en la Igleſia. Luego los q̃ celebran eſta fieſta, no la celebrã ſino de la pura, y limpia Concepcion de Maria, ſin pecado original. Y en el rezado de Leonardo Nogarolis, y de Bernardino de Buſtos, confirmados por el Papa Sixto quarto, ſe repite muchas vezes eſta palabra puriſsima, inmaculatiſsima Concepcion de Maria. Lo miſmo ſe repite en la Oracion, y Leciones deſtos rezados. Y en la Extrauagante: *Cum præexcelſa, & graue nimis, de reliquijs, & Veneratione ſanctorum.*

In officijs V. Mariæ à ſede Apoſtolica confirmatis, Cõceptio Virginis appelletur ſancta, & immaculata.

Cõci. Basil. sect. 36

¶ El Concilio Basiliense sect. 36. dize, que en la Iglesia de Dios, es costumbre antiquissima celebrar esta fiesta; y assi la aprueua. No me meto agora en disputar quanta autoridad tenga este Concilio; pero por lo menos auia grauissimos Padres en el, como lo afirma el Papa Pio segundo, que se hallò en el; y don Luys Aleman Frances Obispo de Arles, que presidia en Basilea siendo Cardenal, y murio con opinion de santo, y ay quien diga que està canonizado: y otros muchos varones graues, que se hallaron en este Concilio, aunque dizen, que se congregò sin autoridad del Papa. Y en la sect. 13. deste proprio Concilio, se dize, que es pio, y consono a la Fè, y a la sagrada escriptura, dezir, que la Virgen fue concebida sin pecado original.

Videatur magister Iustinianus.

Cather. inuehitur acriter contra Caietanum, quia de hoc Concilio audaciter loquitur.

Conc. Tridẽ. sect. 5

¶ El Concilio Tridentino, sect 5. entiende los decretos de Sixto quarto, de la manera que lo auemos dicho; y assi los confirma: y no solo no los anula, ni contradize; antes afirma no ser su intencion comprehender a la Virgen Santissima, en el decreto del pecado original. Y auiendo el Cõcilio traydo aquella proposicion de san Pablo: Todos pecaron, dize, que no es su intencion comprehender aqui a la Virgen. Donde se colige lo mucho que ayuda el Concilio de Trento a esta deuocion, y como se puede exceptar la Virgen de aquella regla; pues no es la intencion del Concilio conprehendarla en ella. Y el Concilio de Trento se à de venerar como a el Euangelio: y añadese a esto, que tambien llama a la Virgen inmaculada.

Alia Concilia referuntur à Suar. & noster Bacõ refert concilium prouinciale Cantbuariense.

¶ Tambien las reuelaciones que à auido en la

Iglesia hechas a personas particulares, ayudã mucho a la autoridad desta opinion, principalmente quando las reuelaciones son examinadas por la Iglesia. Y las reuelaciones de santa Brigida fueron examinadas por cinco Cardenales, por mãdado de Gregorio vndecimo. Veasse al padre maestro Iustiniano, en la octaua consideracion. §.9. En el libro pues primero de las reuelaciones desta Sãnta, y en el lib. 6 ca. 49. y 55. le dixo la Virgen a esta bienauenturada Santa, que fue concebida sin pecado original, y que su Hijo quiere que estè esto a la deuocion de los fieles; para que se eche de ver los que son deuotos de su Madre, hasta que llegue el tiempo que Dios tiene determinado, para que esto se declare al pueblo Christiano. Y porque otros an dicho de las reuelaciones desta Santa, no tratarè yo mas dellas. Marsilio pone tres grauissimas con milagros. San Bernardo haze mencion de vna reuelacion de su tiempo, y aunque no la sigue por parecerle dudosa, no la desecha, porque puede ser verdadera. San Buenauentura, y Enrico, no diziendo que es falsa, la interpretan.

Reuelationes Sãct. Brigitæ examinatæ, & approbatæ sunt ab Ecclesia.

Iustin. citatus, li. 1. reuelationũ S. Brigitæ. Et li. 6. c. 49. & c. 55.

Marsilius.

Bernardus.

Bonauẽt. & Enriq.

¶ Ayuda tambien a la autoridad desta opiniõ auerse instituydo en la Iglesia de Dios vna Religion de la inmaculada Cõcepcion de N. Señora. Y Iulio segũdo, y Leon dezimo la cõfirmaron: y en vna de sus reglas estan estas palabras: *Animam Virginis à primo instanti creationis fuisse sanctam*: Que el alma de la Virgen fue santa desde el primer instante de su creacion. A esta Religion visitan los Religiosos de la Orden del glorioso san Francisco, por concession Apostolica, como lo dize el

Religio Conceptionis V. Mariæ instituta ab Ecclesia.

In c. 3. regulæ dicitur: Animã Virginis à primo instanti creationis fuisse sanctam.

Epus Oxomi. in prologo ad librũ de Cõceptione.
Cõpendiũ mendicãtium verbo cõmunicatio. §. 18.
Verbo conceptio. §. 10. 12. & 13.
Antoni. 1. p. Theologiæ, tit. 8. c. 2.

Obiſpo de Oſma, en la aprouacion q̃ dio al libro del Doctor Luzero, Canonigo de Granada, acerca de los priuilegios deſta Religion de la Cõcepcion. Veaſe el cõpendio de los mendicantes, verbo communicatio. §. 18. verbo conceptio. §. 10. 12. y 13.

¶ Solo aduierto aqui, lo que aduirtio Suarez, de la Compañia de IESVS, el qual dize, que Caietano, y ſan Antonino de Florencia, dizen auer tenido ſanta Cathalina de Sena reuelacion de lo contrario: mas como eſte Autor dize, no ſe halla tal en la vida deſta glorioſa ſanta: y lo miſmo dize Ambroſio Catherino.

Idem quod Suar. tenet Ambr. Cathe.

¶ Y ſi añedimos a lo dicho algunos milagros que algunos Autores refieren, hechos en confirmaciõ deſta parte, crecerà ſin duda el valor deſta opinion. El P. M. Iuſtiniano refiere algunos en el lugar citado. §. 6. los quales tiene por muy autenticos, y refiere a Ambroſio Catherino, de ſu ordẽ, que apunta otros. Verdad ſea, que Bernardino de Buſtos trae muchos milagros, a los quales no dà mucho credito Roberto de Liſsio, Frayle de ſu miſma orden. Mas hablãdo de los milagros autẽticos, ya ſe ſabe que no ſe pueden hazer en confirmacion de coſa falſa, y q̃ la Virgen vuiera declarado, no ſer aquellos milagros en confirmaciõ de ſu limpiſsima Concepcion, pues era darle honra que no tenia, y ſe la hurtaua a Dios, como no la quiſieron recebir ſan Pablo, y ſan Bernabe, quando ſe la ofrecian en Iconio.

Iuſtin. miracula refert. Et Bernar. de Buſtos, & inſinuat Catherinum.
Et noſter Carmelita Bacon miracula infinia refert, videatur in quodlibetis.
Vera miracula nõ poſſe fieri in confirmationẽ falſi tenet cõmunis ſententia Theologorum.

¶ No ſe q̃ pueda reclamar el docto, y piadoſo deuoto dela Virgẽ, ſi lo es; porq̃ todo lo dicho haſta aqui junto haze notable fuerça · y aunq̃ la Igleſia

Actor. c. 14. n. 14. viri quid hæc facitis, & nos mortales ſumus ſimiles vobis homines.

no à determinado esta parte, dixo muy bien el P. Suarez de la Compañia, parece que tacitamente la cononiza en cierta manera. Y si de algunos Santos, que oy la yglesia celebra fiesta dellos, y tienen Capillas, Oratorios, y Iglesias, no se atreuiera alguno a dezir, que no son Santos; siendo casi todas las Iglesias Cathedrales del titulo de la limpia Concepcion, y auiendo infinitas Capillas, Altares, y Retablos: desta suerte, siendo la deuocion vniuersal de casi todos, auiendo los Pontifices cõcedido indulgencias a los deuotos de la Concepcion; no sè quien se aparta desta deuocion, principalmente auiendo (como auemos dicho) Religiõ confirmada por la sede Apostolica, que es razon fortissima ponderada con mucha razon de todos los que oy escriuen.

Suar. vbi supra in margine.

V. G. Beatus Roques, qui canonizatus non est.

Ecclesia est infalibilis in confirmandis religionibus, in canonizatione sanctorum, & in rebus ad mores pertinentibus.

¶ Que se à de responder a los Autores antignos, que parece auer sido de opinion contraria.

TODOS LOS SANTOS ANtiguos, y todos los fieles hijos de la Iglesia Romana, fueron mirando, y an de mirar (los que fielmente procedieren) a la Iglesia nuestra madre; y al summo Ponti-

fice

Qui deffinita ab Ecclesia non credit hæreticus est.

fice, que està en la tierra en lugar de Christo; y assi todo lo que la Iglesia Romana no solo difiniere, que esso claro esta que se à de admitir so pena de ser vno herege, sino lo que insinuare, ò en qualquiera manera declarare, ayudare, ó fauoreciere; porque en esto se echarà de ver ser vno hijo de la Iglesia Romana; y lo que ella de qualquiera manera dixere, se à de seguir. E dicho esto, porque algunos Santos de los antiguos, parece se mostraron contrarios a nuestra opinion: no porque no les pareciesse piadosa, sino porque veyan, que la Iglesia Romana no se declaraua por esta parte, ni auia dado licencia para hazer fiesta vniuersal de la Concepcion de la Virgen Santissima; Pero si oy viuieran essos santos Doctores, sin duda dixeran lo que todos dizen; porque viendo que la Iglesia vniuersalmente celebra esta fiesta, celebrarian ellos como tan piadosos, lo que la Iglesia celebra; pues se interpone en esto la autoridad della. A la qual dixó el Angelico Doctor santo Thomas, que se auia de estar mas, que a la autoridad de san Augustin, ò de san Hieronymo, ò de otro qualquiera doctor. Y si el Angelico Doctor 3. sent. q. 27. art. 2. dize, que de cosa no santa, no se deue celebrar fiesta. Y oy la Iglesia Romana celebra fiesta vniuersalmante de la Concepcion, claro està que celebra fiesta de cosa santa, y que si oy viuiera el Angelico Doctor assi lo dixera. Y si Caietano, tratando de cierta opinion que santo Thomas tuuo, dixo: Que si la decretal que despues salio acerca de aquella opinion, vuiera salido en tiempo de S. Thomas, no la tuuiera: quanto mas valdrà esta razon en este caso.

D. Tho. 2.2.q.10. art.22. dicendum, quod maximã habet auctoritatẽ Ecclesiæ consuetudo, quæ in omnibus emulanda est, quia & ipsa doctrina Catholicorũ Doctorũ ab Ecclesia auctoritatem habet: vnde magis stãdũ auctoritati Ecclesiæ, quã Augustini, Hieronymi, vel cuiuscũq; Doctoris.

Nisi de re sancta, Ecclesia festum nõ celebrat. Sic tenet D. Tho. & omnes Theologi.

¶ El

¶ El glorioſo ſan Buenauentura, por eſſo no ſe declaró por eſta parte, porque no vido eſtonces que los Pontifices ſantos dauan eſta general licencia; las palabras ſuyas ſon eſtas: Porque los ſantos Padres (entiende los ſummos Pontifices) que an determinado otras feſtiuidades de la Virgen, enſeñandolo aſsi el Eſpiritu Santo, no an determinado celebrar la Concepcion de nueſtra Señora. Luego ſi oy viuiera el glorioſo ſan Buenauentura ſin duda fuera deſte parecer. Y otros muchos Autores antiguos, como es Capreolo, del Orden de Santo Domingo, y Egidio Romano, del Orden de ſan Auguſtin; trayendoles el autoridad de ſan Anſelmo, de la Carta que eſcriuio a los Obiſpos de Inglaterra: No entiendo que es verdadero amador de la Virgen, el que dexa de celebrar ſu Concepcion. Reſpondian: La Igleſia Romana ama verdaderamente a la Virgen, y no celebra eſta feſtiuidad. Luego ſi eſtos Autores viuieran, y vieran lo que oy paſſa en la Igleſia Romana, celebraran lo que todos celebran. Y el maeſtro de ſan Antonino, frayle del ſagrado Orden de ſanto Domingo, llamado Dominico Florentino, ſolia dezir: De muy buena gana le concediera eſte priuilegio a la Virgẽ Maria, ſino repugnara a la Igleſia. Y Eſcoto el Subtil tuuo la opinion que oy corre, y defendiendola dixo eſtas palabras: Si no es q̃ obſta el defender eſto a la Eſcriptura, y a la Igleſia: luego oy que ſe vè claramente no repugnar, antes toda la Igleſia vniuerſal celebra eſta fieſta: eſtos graues Autores, ſi viuieran, de buena gana la celebraran, y le dieran a la Virgen eſte priuilegio.

Bonauẽt. quia ſancti Patres qui alias ſolẽnitates Virginis, Spiritu Sancto docente, ſtatuerunt non docuerunt celebraré Conceptionẽ.

Capreo. & Egid. Anſel. in Epiſt. ad Epos Angliæ: Nõ puto amatorẽ eſſe Virginis, qui reſpuit celebrare eius conceptionem.

Reſponſio horum auctorum: Romana Eccleſia ſupponitur vera amatrix beatæ Virginis; quæ tamẽ hanc celebritatem nõ celebrat.

Domin. Flor. ordi. Prædic. libẽter hoc Mariæ concederem ſi Eccleſiæ non repugnare.

Scot. niſi ſcripturæ & Eccl:ſiæ obſtet auctoritas.

Caiet. citans Scotũ niſi ſanctorũ obſtet auctoritas, ſed falſecitat: vt ait Catherinus.

¶ Conclu-

Bernar. Epist. 174. ad Epos Lugdunenses: Miramur satis quod vissum fuerit hoc tempore quibusdam vestrũ voluisse mutare colorem optimum, nouã introducendo celebritatem, quam ritus Ecclesiæ nescit. Et infra honorate integritatẽ carnis, vitæ sanctitatem, mirare fœcunditatem in Virgine, prolem venerare diuinam, &c. In fine Epist. quæ autẽ dixi absq; præiudicio sane dicta sint, sanius sapientis, Romanæ præsertim Ecclesiæ, auctoritati, atq; examini totum hoc, sicut, & cætera, quæ huiusmodi sunt vniuersa reseruo: ipsius si quid aliter sapio paratus iudicio emendare:

¶ Cõcluyamos cõ el diuino Bernardo, q̃ es el baralló de los q̃ defiẽden la contraria sentencia. El qual en la carta. 174. reprehẽde grauemente a los Canonigos de Leon, porq̃ celebrauan la fiesta de la Concepciõ, introduziendo vna tan gran nouedad en la Iglesia. Marauillamonos grandemente (dize) que algunos de vosotros aya parecido en este tiempo auer querido mudar el color fino, introduziẽdo celebridad nueua, la qual el vso de la Iglesia no conoce. Y luego añade; Honrad, y festejad la entereza de su carne, la santidad de su vida, la fecũdidad en su virginidad, y otras cosas q̃ prosigue desta manera. Y luego dize: Estas cosas me canta a mi la Santa Madre Iglesia, y assi me las enseñò a cantar, y lo que yo recibo della, con seguridad lo tengo, y enseño; loque no, escrupulosamente (yo lo confiesso) lo admito, Y concluyendo la Epistola, dixo vnas elegãtissimas palabras, con q̃ se confirma grandemente nuestro intento. Lo que è dicho hasta aqui (dize el sancto) se à dicho sin perjuyzio del que mas sanamẽte sintiere, y fuere mas sabio, y principalmente de la Iglesia Romana; a cuya autoridad, y examẽ, todo esto como las demas cosas, que son deste jaez reseruo; porque si otra cosa sè que ella siente, estoy dispuesto a enmendarme luego.

¶ De lo dicho se colige tener la opinion que oy defendemos grande fundamento en la Iglesia Romana, Concilios, y Santos. Y porque esta razon es el mayor fundamento que esta sentencia tiene, como dixe al principio della, me è detenido algo mas de lo ordinario.

Otras

¶ Otras razones, y congruencias para defender la limpieza de la Virgen.

(∴)

LA SEGVNDA RAZON que yo hallo para defender esta sentencia, es ver la deuocion que todo el mundo tiene a esta festiuidad, puespor el mismo caso que à quedado a la deuocion de los fieles, se muestran cada dia mas aficionados Y con auer auido en todos los tiempos quien aya impugnado esta sentencia en Cathedras, y Pulpitos, no an disminuydo cosa alguna desu deuocion, antes parece que la auiuan mas. Y es como el agua que suele echar el herrero en el fuego de su fragua, que tan fuera està de apagar la llama, que antes la haze crecer mas. Y asi a la opinion contraria, (dize el Maestro Iustiniano) apenas ay oy quien la defienda. Ya le faltan (dize este Auctor) las Cathedras, los Pulpitos, los Confessionarios, los Cetros, las Diademas de Reyes, las Mitras, los Capelos, las Tiaras, y aũ los Concilios, pues el Tridentino, particularmente à

Secunda ratio.

In tempore Caiet. vt ipse fatetur hac opinio nostra praeualuit.

Iustin. quĩ legẽdus est in hac parte atentè, nã pulchra similitudine vtitur

protestado, no ser su intenció cõprehender a nuestra Señora en el decreto del pecado original: lo qual ningun Concilio Eucumenico jamas auia hecho. Estando ya tan desapoyada, gran cordura serà no matarse por defenderla; especialmente, que siendo los que la defienden tan odiados, y perseguidos, ningun santo del Cielo a quien pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroso sucesso, como suelen a otros que miran por la honra dellos. Hasta aqui son palabras deste Autor docto, y Piadoso. Y si esto no fuera verdad, como cosa inuentada por los hombres, y no por Dios (como dixo Gamaliel en otra ocasion) ya se vuiera acabado. Pero pues crece tanto la deuoció podemos dezir, que; *Deus incrementum dedit*, que Dios le à dado el crecer.

En nuestra sagrada Religion de nuestra Señora del Carmen ay antiquissima costũbre de celebrar la fiesta de la Concepcion todos los años con Missa y sermon, por concesion de los summos Pontifices, y aprouacion de la Congregació de los Cardenales. Vease a nuestro Bacon, li. 4 sent. q. 2. art. 3.

Acto. 5. n. 34. quoniam si ex hominibus, concilium hoc, aut opus, dissoluetur, si vero ex Deo est nõ poteritis dissoluere illud, ne forte, & Deo repugnare inueniamini.

¶ La tercera razõ, que haze fuerça a qualquier entendimiento cuerdo, es, la omnipotencia de Dios, y el conocimiento diuino, y su celestial querer, que pudo, y supo, y quiso, y assi conuino que preseruasse a su Madre: luego la preseruò. Y aunque esta consequencia no es logica, es lo en materia moral muy cierta, y bonissima; pues conocio Dios ab eterno, que auia de ser su Madre la Virgen santissima, y que podia preseruarla. El glorioso san Anselmo hizo esta razon con admirable estilo, en el libro que hizo del principio de la humana salud, y dize assi: Pudo Dios darle a vna castaña, que nasca, y se crie entre espinas, sin que le puncen, ni le hagan daño. Pudo Dios hazer esto con su Madre? llanamente pudo; y si pudo, luego lo hizo. Y tambien se confirma esta razon con otras obras marauillosas que Dios á hecho,

Ansel. in exordio humanæ salutis: Deus enim castaneæ confert, vt inter spinas, & à spinis remota alatur, crecetur, & reformetur: potuit ne Deus hoc facere Matri suæ? plane potuit, quod si potuit, & fecit.

como queda declarado acerca de la poſsibilidad. Vnos verſos trae Bernardino de Buſtos, que prueuan bien eſte intento, aunque no ſeñala el autor: veanſe los verſos en el margen, que en nueſtro lẽguage Eſpañol tienẽ eſte ſentido.

Montes leuanta de confuſo engaño
Quien dize: O Virgen, que del Angel fiero
No pudiſtes huyr el comun daño.
Pudo en Babel, el celeſtial Cordero
Trocar la llama ardiente en nieue fria;
Y el horno ebſcuro en Cielo verdadero.
Al Aurora tambien que fue MARIA,
De la mancha librô, ſi antigua, nueua,
Y es cierto la librò, pues que podia.
Si a nueſtra madre, que llamamos Eua
Al mundo dio ſin mancha de pecado;
Aunque por ella el llanto ſe renueua,
Con mas razon a el cuerpo conſagrado
(De Dios carroça, y Madre del conſuelo)
Mas limpio lo formò que al Sol dorado.
Si obliga al hijo el poderoſo Cielo
Que ofrezca honor, y reuerencia al Padre,
Y aun beſe en honra de ſu Padre el ſuelo.
Iuſto es que al hombre mi razon le quadre
Que ſiendo de la Virgen Dios el fruto,
Cumplio el precepto con librar ſu Madre.
En bodas no parece bien el luto,
Y la Virgen, de Dios, fue limpia Eſpoſa,
Y Dios no quiſo, que el ſoberuio bruto
Puſieſſe mancha en perla tan precioſa.

Y baſta eſto para la tercera razon.

Falluntur nimiũ, qui te cõtagia diri.
Declinare hoſtis, virgo nequiſſe volunt.
Vrentes potuit, pueriſq; extinguere flãmas.
Conceptũ potuit, purificare tuum.
Si decuit luctus, ſine labe efingere matrem.
Matrem letitiæ, plus decorare decet
Si debent nati proprios colluiſſe parẽtes.
Debuit, & vetrem, ſic colluiſſe Deus.
Immunem ſpõſam voluit ſine crimine leui:
Sic illi voluit maius abeſſe nefas.

4. Ratio.

¶ La quarta razon sea: Que la Iglesia Romana celebra fiesta de la purissima Concepcion de la Reyna de los Angeles, y no se à de dezir, que la Iglesia tiene ignorancia de los nombres, y que por dezir santificacion, dize Concepcion; porque serà dezir, que no procede con diuino acuerdo; y para huyr este inconueniente, es mejor dezir, que celebra la Iglesia fiesta de la Concepcion, no solamente espiritual, sino tambien carnal de la Reyna de los Angeles, como lo confiessa el glorioso san Anselmo en vna carta que escriuio a los Obispos de Inglaterra, la qual dize nuestro Bacon, que se halla en muchos lugares de Frãcia, y de Inglaterra: y el dize, que la halló en vna Abadia de S. Victor, las palabras son: Tengã empacho los que no quieren celebrar tan grandes misterios, y sacramentos, porque vuo en la Concepciõ de la Virgen junta de varõ, y muger; y luego al fin de la carta, dize: Celebremos oy cõ dignos oficios, y cõ alegria entrãbas Concepciones de la Virgẽ, la espiritual, conuiene a saber, y la humana.

Ansel. in Epist. ad Epos Angliæ. Erubescant omnino insensati, qui tantũ diem, tantaq̃ misteria, ac sacramenta tenebris ignorãtiæ excæcati respuunt celebrare, eo quod viri, & mulieris copulatio in Conceptione Virginis stitit. Et in fine ait celebremus hodie dignis officijs alacriter vtramq̃ eius honorabilem Conceptionem spiritualẽ scilicet, & humanam.

5. Ratio.

¶ Sea la quinta razon, ser cosa decentissima a Dios nuestro Señor el auer preseruado a su Madre: y como dixo el diuino Augustino en el lib. 3. del libre aluedrio, cap. 5. todo aquello q̃ con verdadera razon te pareciere mejor, entiendas que Dios lo hizo. Pues ninguna cosa mas conueniẽte puede parecer, que librar Dios a su Madre; luego de hecho la librò del pecado.

D. Aug. lib. 3. de libero arbitrio, ca. 5. quidquid tibi vera ratione melius occurrerit: id scias fecisse Deum.

6. Ratio.

¶ La sexta razon. La Virgen no tuuo ningun pecado actual, como lo afirma la santa Madre Iglesia, y lo aprueua santo Thomas en la questión veynte y siete de la tercera parte, articulo

D. Tho. 3. p. q. 27. art. 4.

quarto,

quarto, y trae para esto algunos lugares, que ya yo tengo repetidos. Pues mayor macula es el pecado original, que el venial, aunque es actual: luego quien la librò de lo menos, tambien la libraria de lo demas.

¶ La septima razon. Si vno pudiera escoger padres para su generacion, sin duda buscara los mas nobles, y mas sin mancha, ni raza: luego pudiendo Dios escoger Madre sin mancha de pecado, assi lo hizo. *7. Ratio.*

¶ La octaua razon, Dios nuestro Señor da la gracia a cada vno segun la dignidad, y el oficio, para que le elige, pues Christo Señor nuestro escogio a la santissima Virgen para Madre suya, y para esso ordenò su Concepciõ: luego desde el instãte primero le dio la gracia. *8. Ratio.*

¶ La nona razon. Ninguna gracia, ni beneficio concedido a pura criatura se le à de negar a la santissima Virgen nuestra Señora; pues Adan, y Eua fueron criados en gracia, y los Angeles, segun el glorioso Doctor santo Thomas, fueron criados en gracia: luego la Virgen santissima fue concebida en gracia, y justicia original. *9. Ratio.* *D. Tho. ait loquens de Angelis creatos esse in gratia.*

¶ La decima razõ. Mayor mal es el pecado original, que corromperse la carne, y comerse de gusanos; pues Dios preseruò a su Madre desta corrupcion: luego tambien la preseruò de la culpa original, que es mayor mal. Y no tuuo san Augustin mayor argumento para dezir, que el cuerpo de la Virgen no se comio de gusanos, que dezir; Dios lo pudo hazer, y cõuino que lo hiziesse: luego lo hizo. Este mismo argumento hago yo para la Concepcion de la Virgen. *10. Ratio.* *D. Augu. serm. de Assumpt. Virg.*

¶ La vltima razon sea (que traer todas las que dan los Autores, seria gastar mucho tiempo) que los que tratan de escuelas saben, que ningun argumento de los de la contraria opinion conuence, sino que se puede responder a ellos, y se responde con facilidad lo q̃ basta para que se siga mas bien esta opinion: pues respondiendose bien a la otra, esta tiene mas de piedad. Y ya saben todos los q̃ tratan de letras, q̃ muchas opiniones en Theologia, se defienden bonissimamente con este fundamento; esto no repugna, y se responde a los argumentos contrarios: luego assi se à de dezir.

Quæstiones quæ dependent à potentia Dei, per non repugnantiam defenduntur.

Alias rationes afferuntur à Suar. Vazq. & ab alijs scriptoribus videātur in illis, videatur etiam Canonicus nobilis Manuel Sarmiento in serm. de Conceptione.

¶ Yo confiesso, que dado, no supiesse responder a los argumentos, y razones de la otra opinion, no por esso descantillarian algo de mi deuocion, en la qual è estado desde mis primeros estudios: y espero en la Magestad de Dios, y de la gloriosissima Virgen Maria, permanecerè hasta la muerte: porque entenderè (como es sin duda) que ya que ignore yo algo desto, ay otros mas excelentes, y eminentes varones que responderàn, y apearàn todos los argumentos, y razones contrarias.

1. Congruentia.

Mat. 1. De qua natus est Iesus.

¶ Las cōgruencias para defender esta opinion son muchas, como es, el ser la Virgen santissima, de quien nacio IESVS, que se llama CHRISTO, y auiendo de ser Madre suya la escogeria limpia de todo pecado, pues qualquier hijo hiziera lo mismo si pudiera.

2. Congruentia.

De quo D. Aug. de Assump. Virginis.

¶ La segunda congruencia sea, auer preseruado Christo la carne de su Madre santissima, para que no se comiesse de gusanos, como lo aduirtio san Augustin: Quanto mayor honra es de la

Virgen

Virgen preferuarla de pecado original.

¶ La tercera congruencia, es, auerfe querido Chrifto fepultar en fepulchro nueuo, querer fer embuelto en fauana nueua, y limpia, acompañarfe de Virgines, querer que los vafos del Templo fueffen de oro, que el Arca del teftamento eftuuieffe dorada dentro, y fuera. Luego tambien auia de querer Madre fin culpa original. 3. Congruentia.

¶ La quarta congruencia, es, que fiempre el lugar es acomodado a la cofa que fe coloca en el; porque como dizen los Philofophos: *Locus est æqualis locato*: El lugar à de fer ygual a la cofa que està en el. Pues fi Dios nueftro Señor hizo a la Virgen para cafa fuya, y habitò en fus entrañas nueue mefes, fiendo Chrifto fin pecado, tambien conuenia que la Virgen no le tuuieffe. 4. Congruentia. *Ex Philofophia axioma.*

¶ La quinta congruencia es de fan Auguftin, el qual dixo, que todos los que tienen pecado actual, es indicio de que tuuieron pecado original: pues la Iglefia nueftra Madre confieffa de la Virgen fantifsima, que no tuuo pecado actual: luego no tuuo pecado original. 5. Congruentia.

¶ La fexta congruencia, es, del mifmo fagrado Doctor, el qual dize tratando de la Affumpcion de la Virgen, que aunque no fe halla en la Efcriptura auer refucitado en cuerpo, y en alma, lo dexò Dios nueftro Señor para indagacion de los fagrados Doctores, los quales ya todos lo tienen afsi, y oy lo confieffa toda la Iglefia vniuerfalmente: luego lo mifmo auemos de dezir de la Concepcion de la Virgen nueftra Señora: y mas auiendole dicho a la bienauenturada fanta Brigida, efta Celeftial Señora, que fu Hijo à dexado 6. Congruentia.

esta fiesta a deuocion de los fieles Christianos, hasta su tiempo.

7. Congruentia. ¶ La septima congruencia, es, del glorioso san Anselmo, el qual para prouar la Concepcion de la Virgen, trae por exemplo el lyrio, la castaña, y la rosa, que se forjan, y crian entre espinas, sin que le puncen, ni dañen. Assi fue la Virgen en su Concepcion.

8. Congruentia. ¶ La octaua congruencia. Maria Virgen fue predestinada para Madre de Dios, y Reyna de los Angeles, y de los hombres: pues como se à de dezir que vuo criados suyos, que fuessen en algun tiempo mejores que su Reyna? pues vemos claramente que los Angeles, y Adan, y Eua fueron criados en gracia: luego la Virgen nuestra Señora tābien fue concebida en ella.

9. Congruentia. ¶ La nona congruencia. Los buenos fundamentos importan mucho para vn sumptuoso edificio. Pues la Virgen santissima es la casa de Dios nuestro Señor: claro està que à de tener fundamentos de gracia, para que sea sumptuoso el edificio.

10. Congruentia. ¶ La decima congruencia. En cosas de deuocion, y piedad, siempre emos de tener aquello que parece mas pio, no auiendo ninguna repugnancia. Pues ya se á visto que no ay repugnancia ninguna en la possibilidad de la preseruacion de nuestra Señora: y el hecho es mas piadoso: luego assi se à de sentir.

11. Congruentia. ¶ La vndecima congruencia. De dos opiniones prouables puede vno tener la que quisiere. Y dado que estas opiniones fuessen ygualmente prouables, esta es mas piadosa: luego es razon que se

tenga esta, dexada la contraria.

¶ La duodecima congruencia. Quando vno se llega a confessar, y tiene vna opinion prouable, tiene el Confessor obligacion a acomodarse con ella: luego teniendo casi todos esta opinion, razon es que sa acomoden a ella los que hasta aqui no la an seguido. 12. Congruencia.

¶ Estas, y otras muchas congruencias se hallaràn en los sermonarios; y assi remito a los Lectores a ellos: que mi intento no à sido en esta obra hablar en ella como predicador, sino como quien dessèa en vna santa conuersacion persuadir esta sentencia; remitiendome en lo demas a los sermones.

Acerca destas congruencias, veasse a Fr. Lorenço de Zamora en su Marial.

¶ Concluyamos esto con el capitulo siguiente, que es necessario para este tratado.

¶ Capitulo vltimo, donde se responde a algunas dudas que personas particulares an puesto acerca dela Concepcion.

(.·.)



A LLEGADO LA curiosidad a tanto, que muchos de los que no an estudiado, quieren saber puntos dificultosos de Theologia, e inuestigar cosas que son fuera de su esphera. Digo esto, porq̃ hombres de buen entendimiento an venido a preguntarme algunas dudas, que sin duda les deuen de auer puesto algunos que tienen la opiniõ contraria. Y como ellos no saben responder, quedan confusos, y aun algunos tibios en esta santa deuocion de la limpieza de la Virgen. Y asi me à parecido responderles en este capitulo; porque sabiendo todos responder a ellas, queden mas firmes en su santa deuocion, y proposito.

¶ PRIMERA DVDA.

An virgo Maria fuerit redempta à Christo Domino.

LA primera duda es, si la Virgen fue redimida por Christo nuestro Redemptor; si dezimos que la redimio, se sigue claramente auer tenido pecado original, pues ser Redemptor Christo nuestro Señor, no es otra cosa que auer librado a los hombres de la captiuidad del demonio, y esto es redemir por lo menos del pecado original; y assi tambien (pues fue redimida la Virgen) lo tuuo. Si dezimos que no fue redimida, se sigue otro inconueniente; que es dezir, que Christo nuestro Señor no fue vniuersal Redemptor de todos los hōbres, que es contra el Apostol san Pablo, el qual dize, que todos fueron redimidos por Christo. Luego para no quitarle esta honra a Christo Iesus, se à de dezir, que la Virgen fue redimida del pecado original, y no se à de quitar la gloria a Iesu Christo por darsela a su Madre.

D. Paul. citatus.

¶ En las Escuelas, donde mas se adelgaçan semejantes puntos, responderā los Theologos mas a la larga a esta dificultad; y assi yo serè breue en la respuesta. Y digo, q̄ Christo nuestro Señor fue verdadero Redemptor de la Virgen santissima. Para lo qual se à de suponer, que ay dos maneras de redimir; vna es redimir despues de auer caydo en pecado, sacandolo del, y poniendolo en estado de gracia. De otra manera, es, auiendo de caer en pecado, preseruandole que no cayga, dandole gracia para ello. A la qual gracia llaman los Theologos preueniente, como llaman a la gracia con que sale vn hombre de pecado, subsequen

Duplex modus redimendi.

Psalm.58.

te. De la primera gracia, que llamamos preueniente, dixo Dauid en el Psalm.98. *Deus meus, susceptor meus, misericordia eius præueniet me*: Mi Dios es el que me defiende, y ampara, y su misericordia me preuendrà. Con esta gracia fue preseruada la Virgen Maria, para que no cayesse en ningun pecado: y es altissimo modo de redẽpcion. Tocòlo Dauid en el Psalm. 43. *Qui redemisti Dauid seruum tuum, de gladio maligno*, &c. Vos Señor soys el que redimistes a Dauid vuestro sieruo de la espada del maligno, conuiene a saber de la de Esau, la qual sabemos que no le tocò. Y luego dize: *Erue me, & libera me de manibus filiorum alienorum*: Libradme Señor, y sacadme de las manos de mis enemigos, y sabemos no auia caydo en ellas. Deste modo perfectissimo de redempcion vsò Christo Redemptor, y Señor nuestro con su santissima Madre. Y era razon que fuera mas perfetamente redimida que todos los demas hijos de Adan, la que era mas perfecta que todos ellos, con muchas ventajas. Y assi en el oficio de la Concepcion, que aprouò la Iglesia, se dizen estas palabras: A ninguno redimio el Hijo de Dios mas dignamente, que a vos Reyna del Cielo, el qual con su prouidencia os guardò limpia de la mancha de Adan. Y no ay que dudar sino que es mayor beneficio librar a vno antes que cayga en vn poço, que sacarle despues de auer caydo. Y mucho mejor es guardar la paz entre amigos, q̃ consentir enemistad, y luego ponerlos en paz. Y mejor es estoruar el pleyto, que despues cõponer las partes. Esto es de Escoto, en el 3. de las sentẽcias, dist.3.q.1. Mayron en la misma

Psalm.43.

In officio Concep. nullum redemit filius.
Ex omni gente dignius.
Qui te seruauit pro ui le.
Mundam paterno scelere.
Scot. in 3. sent. dist. 3. q. 1. excellentius beneficium est seruare à malo, quam dimittere cadere in malum.
Mairon eadẽ dist. beata igitur virgo, præseruata ab originali per gratiam filij sui: fuit ab illo perfectissimè redẽpta.

distincion

distinciõ, dize: La bienauẽturada Virgen fue preseruada de la culpa original, por la gracia de su hijo, y fue mas perfetamente redimida del. De esta manera, dize S. Bernardo, fueron redimidos los Angeles, preseruandolos Dios que no cayessen, y a los hombres redimio despues de auer caydo. Y Dauid en el Psal. 58. dixo: Libraste, Señor, mi alma del infierno inferior: no porque Dauid decindio al infierno, sino porq̃ le diò gracia para que no decindiesse, mereciendo por sus pecados decindir a el. Y S. Anselmo en el lib. 2. Cur Deus homo, ca. 10. dixo: Tuuo necessidad la bienauenturada Virgẽ de redẽpcion, y de la passiõ de Christo, no por el pecado q̃ tuuo, sino por el q̃ auia de tener, sino la preseruara Dios por singular priuilegio. Este modo de redimir puso el glorioso S. Geronimo en los Angeles, diziendo; Los Angeles fueron saluos por la gracia gratuita de Dios. Y Durando, aũque fue de contrario parecer, puso este modo de redempcion, diziẽdo: Tãbien tiene necessidad de redempcion el que està a peligro de ser captiuo: de dõde si le sacasse alguno, diria con propriedad auerle redimido. Lo mismo dize Caietano casi cõ las mismas palabras; y aun da vn auiso saludable para los que tienen la contraria opinion, para que no resualen.

Bernar. super c. 2. Cãtic. Christus etiam Angelos redemit illos præseruãdo, homines purgãdo.

Psal. 85. Eruisti animã meã ex inferno inferiori.

D. Ansel. li. 2. cur Deus homo, ca. 10. indiguit beata virgo redemptione, & Christi passione, nõ propter peccatum, quod infuit, &c.

D. Hieron. Angeli salui fuerunt gratia gratuita Dei.

Refertur à Cathe. Caie. 1. 2. q. 81. ar. 3. non solum redẽptione indiget, qui actualiter captibus est, sed qui obnoxius est captiuitati.

Et infra: & hæc bene notabis tu thomista ne nimio zelo accẽsus nõ secundum scientiam, erronea dicas, quæ erronea non sunt, cum de Conceptione B. V. disputas, aut prædicas.

¶ Con esto pienso que se à satisfecho suficientemente a la duda, y otras muchas que suelen hazerse a este tono; como si Christo fue Medico, auia de auer enfermedad que sanar? A esto responde san Augustin; De vera innocentia, señalando dos generos de medicina, por estas palabras: Dos son los oficios de la medicina; vna con que

se

D. Aug. de vera innocentia. Sicut sũt duo officia medicinæ, alterum quo sanatur infirmitas, alterum quo custoditur sanitas: sic et duo dona gratiæ, vnũ quo aufertur carnis cupiditas, alterũ quod facit animæ perseuerãtiæ in virtute: ita vt vterq; indigeat medico, et qui infirmus est, vt infirmitas, sanetur & qui potest infirmus fieri, vt seruetur in sanitate.

se sana la enfermedad; y otro con que se guarda la sanidad. Asi ay dos dones de gracia; vno con q̃ se quita la concupicencia dela carne, y otro con que el alma perseuera en la virtud. Asi q̃ ambos tienen necessidad de Medico, el que esta enfermo, para que se le quite la enfermedad, y el q̃ puede estar enfermo, para que se conserue en la sanidad.

¶ Este discurso del glorioso san Augustin, es marauilloso a nuestro proposito, y muy facil de aplicar.

¶ De lo dicho infiero auer sido Christo Señor y Redemptor nuestro, perfectissimo Redemptor del linage humano; porque redimio de todas maneras a los hombres del pecado en que cayeron, y a la Virgen del pecado en que auia de caer, sino la preseruara. Assi entiendo aquellas palabras de Dauid: *Copiosa apud eum redemptio*: Que Christo IESVS hizo vna redempcion copiosissima,

Psalm. 128. n. 7.

no solo porque fue infinita, y superabundante, sino porque fue Redemptor de ambas maneras dichas: assi no se le quita la gloria a Christo, sino se le da mayor, como lo es de vn Principe tener muchos titulos. Y la gloria, y honra de la Virgen santissima, toda redunda en IESV Christo, pues por su honra, quando se trata de pecado, no quiere Sã

D. Aug. vbi supra

Augustin hazer question de la Virgen.

¶ SEGVNDA DIFICVLTAD.

OTRA duda de las que me an propuesto, es, si la Virgen Maria fue baptizada, o no? Porque sino lo fue, no entrò por la puerta por donde

An Virgo fuerit baptizata.

todos

todos los fieles Christianos an de entrar en la Iglesia, lo qual no se puede dezir: y si se baptizó, claro està que por el Baptismo se le quitò el pecado original, pues el Baptismo a solo esso se endereza. Y dezir, que se le aplicò el Baptismo, y no se le quitò el pecado original, es hazer falsa la forma del Baptismo, como se colige del Concilio de Trento en la sect. 5. en el decreto del pecado original.

Argumentum hoc proponitur à nostro Bacone Carmel.

¶ A esta duda respondo, que la Virgẽ fue baptizada, y que la baptizò IESV Christo, y a el Apostol san Pedro, y el a todos los demas Dicipulos. Y assi la Virgen santissima entrò en la Iglesia por la puerta del Baptismo. Mas de aqui no se colige q̃ tuuiesse pecado original. Lo vno, porque quãdo se le aplicò el Baptismo (dado que vuiesse tenido pecado original) ya le tendria quitado por la santificacion que ponen los de la otra opinion, o por el remedio que tenian en la antigua ley para quitar el pecado original, como los Apostoles le tenian quitado por la Circuncision. Y assi el Baptismo, ni en la Virgen, ni en los Apostoles quitò el pecado original, ni en todos aquellos que del pueblo Hebreo se conuirtieron a la Fe de IESV Christo. Dixe, dado, que la Virgen tuuiera pecado original, que no le tuuo, como lo tengo por cierto: y assi quando se baptizò la Virgen santissima, se le augmentò la gracia; porque el Baptismo da gracia, quitando el pecado original donde le ay; mas donde no le ay augmenta la gracia, si antes la auia en el sujeto, como passò de hecho en la Virgen santissima; y quanto a el augmẽto de gracia, en los Apostoles.

Conc. Trid. decr. de iustificat. sec. 5. vnde fit consequens, vt in eis forma baptismatis in remissionem peccatorum non vera, sed falsa intelligatur.

Ianua Ecclesiæ, & sacramentorum est baptismus.

Quotquot baptizati fuerunt per circuncisionem habuerunt deletũ peccatum originale.

Baptismꝰ de se dat primam gratiam, per accidens vero auget.

¶ Las

Conci. vbi supra. Si quis paruulos recẽtes ab vteris matrũ baptizandos negat etiam si fuerint à baptizatis parentibus orti. Aut dicit in remißionem quidem peccatorũ eos baptizari, sed nihil ex Adam trahere originalis peccati, quod regenerationis lauacro necesse sit expiari, ad vitam æternam cõsequendam: vnde fit consequẽs, vt in eis forma baptismatis in remissionem peccatorum non vera, sed falsa intelligatur anathema sit.

¶ Las palabras del Concilio no dizen nada de esto; porque el Concilio va condenãdo el herror de los pelegianos, q̃ negauan el pecado original en los niños, y dize assi: Si alguno niega, que los niños recien nacidos, no an de ser baptizados, aũ q̃ ayan nacido de padres baptizados, o dize, baptizarse en remissiõ de pecados suyos; pero que no contraen nada del pecado original, que tenga necessidad de limpiarse con el agua de la regeneracion del Baptismo, para alcançar la bienauenturãça; de donde consequetamente se haze, q̃ la forma del Baptismo en ellos para remission de pecados, se entienda ser falsa, y no verdadera. Sea anatema. Destas palabras, bien se echa de ver, que habla de aquellos q̃ tienen pecado original; lo qual negauan los Pelagianos, y aplicandoles la forma del Baptismo, dezian ellos, que no se les quitaua pecado original, porque no le tenian: y assi haziã falsa la forma del Baptismo, porque dezian, que con aquella forma no se les quitaua pecado, pues no le tenian, siendo Fè Catolica que nacieron en pecado. Pero si verdaderamẽte no le tuuiessen, no seria falsa la forma del Baptismo, porq̃ ella se ordena a quitar el pecado original donde le ay. Y esto me parece tan claro, que basta para responder a esta duda.

✠ TERCERA DVDA.

Quomodo virgo mortua fuit si caruit peccato originali? Ad Ro. 5. per vnũ hominem peccatum

OTra duda delas propuestas, es: El pecado original, fue causa de la muerte delos hombres; porq̃ como dixo el Apostol a los Romanos. ca. 4. por la inuidia del demonio entrò el pecado en el mũdo y por el pecado entrò la muerte, assi se de

riuola muerte a todos los hombres. Y a los Romanos ca. 6. dixo: La paga del pecado, es la muerte. Y en la primera carta a los Corinthios. c. 15. el aguijon de la muerte es el pecado. Y en el Genesis, ca. 2. se lee, que le dixo Dios a Adan: En qualquiera hora que comieres moriras. Pues la Virgen nuestra Señora murio como lo confiessa la Iglesia en la oracion de la solenidad de su Assumpcio, diziẽdo: La festiuidad digna de veneracion deste dia (Señor) nos dè auxilio saludable, en el qual la Madre de Dios padecio muerte temporal, &c. luego tuuo pecado original, porque a no tenerle no muriera, y quien padece la pena, q̃ es la muerte, es señal que tuuo la culpa, q̃ es el pecado original, porque este efecto se sigue desta causa.

intrauit in orbem terrarũ, & per peccatum mors, & ita in omnes homines mors pertrasijt.

Ad Rom. 6. stipendia peccati mors.

2. Ad Chor. 15. stimulus mortis peccatum est.

Gen. 2. in quacunq; hora comederis ex eo morte morieris.

Orat. Eccles. veneranda nobis Dñe, huius diei festiuitas opẽ conferat salutarem in qua sancta Dei genitrix mortẽ subijt temporalem, &c.

¶ A esta duda responderè mas breue que lo q̃ pedia, remitiẽdo lo demas a las Escuelas, Escoto en el 2. de las sentencias, en la dist. 19. dize: Que aunque el hombre en el estado de la inocencia, no moriria, por orden de Dios, y priuilegio suyo obedeciendo a su diuina Magestad, y comiendo de la fruta del arbol de la vida, por la qual se restauraria el humido radical perdido, cõ todo esso el cuerpo humano, segun su cõpostura, y cõsiderado en si (q̃ es lo q̃ dizen los philosophos, *secundũ se*) era mortal, y podia morir: como lo dize el maestro de las sentencias en el lugar que Escoto. Porque como dize Aristoteles, en el lib. 1. de generatione: todo compuesto de quatro elementos es corruptible. Y en el 4. de los Phisicos, dize: Todas las cosas que se engendran en tiempo, en tiẽpo se corrompen. Y en el mismo libro, dize: Todo aquello que es de su naturaleza corruptible, es

Arist. li. 1. de generat. Omne cõpositũ ex quatuor elementis est corruptibile. Et ibi omne compositum ex cõtrarijs est corruptibile.

In 4. Phisic. omnia quæ fiunt, & generantur in tempore, etiã corrumpantur in tempore.

necessario, que en algun tiempo se corrompa. Y en el 5. de los Phisicos, dize: Los contrarios, vnos a otros se corrompen. Esto se á de entender, sino ay particular priuilegio de Dios, con el qual preserue de la muerte. Y san Augustin dixo en el libro 2. del Baptismo de los pequeños: Que aunque Christo nuestro Señor no muriera muerte de Cruz, con todo esso muriera despues de larga vejez: esto es mirando la naturaleza, segun la consideracion dicha. Lo mismo repite Escoto en el 3. de las sentencias, en la dist. 16. q. 1. Y si Dios agora formara vn hombre de tierra, no ay duda, sino que dexandole a su naturaleza, y complecion, muriera.

Et in 5. Phisic. contraria ad inuicem sunt corruptibilia. Aug. li. 2. de bapt. paru. etiam si Christus non fuißet occißus, mortuus tamē eßet, & defecißet senio. Scotus in 3. dist. 16 q. 1.

¶ De lo dicho se responde a la duda: Porque aunque la necessidad de morir, y otros muchos axes los à dado Dios en pena del pecado original, con todo esso considerada la possibilidad del morir, y la misma muerte, absolutamente pudiera estar en vn hombre, aunque no tuuiera pecado original, segun la doctrina de los yà referidos Doctores. Y assi digo, que aunque no da Dios pena sin causa, no es siempre esta causa el pecado: porque por muchas causas puede Dios embiar la muerte. La primera, porque el hombre de si es mortal mirada su compostura. Tambien puede embiar la muerte por el pecado original, como agora sucede, que en pena de auer preuaricado en Adan, y de auer contraydo la culpa original, mueren los hombres. Tambien puede embiar la muerte para mayor merito, porque sufriendola vn hōbre con paciencia, merece mucho con la diuina Magestad de Dios.

La muerte, y muchos males de pena los embia Dios por muchas causas: assi lo dize el venerable Beda. Veasse al maestro de las sentēcias en el 4. dist. 15. cap. 1.

¶ No

¶ No murio, pues la Virgen, porq̃ tuuo pecado original, ſino para mayor merito deſta celeſtial Señora; como lo notò Ambroſio Catherino, reſpondiendo a eſta propria duda, y lo miſmo reſpõden todos los Eſcriptores modernos. Concuerda con eſta doctrina Eſcoto en el 3. de las ſentencias, diſt. 3. el qual dize, q̃ bien pudo Chriſto hazer q̃ le quedaſſe a ſu Madre las penas vtiles, quitandole las inutiles. Pues como la culpa original no es de alguna vtilidad, ſino antes de daño, no la tuuo la Virgen. Iten le quitò todo genero de mouientos deſordenados, ni aũ los primeros primos (lẽguage de Eſcuelas.) Pero porque las penas tẽporales le auian de ſer vtiles, quiſo q̃ las tuuieſſe para mayor augmento de gracia, y gloria, pero no por que tuuo pecado original.

Ambr. Cath. in reſpõſione huius argumenti.

Scot. in 3. ſent. diſt. 3. poteſt mediator reconciliare aliquẽ vt auferentur ab eo penæ inutiles ſibi, & relinquantur in penis ſibi vtilibus.

¶ Declaraſe eſto con lo que notò vn curioſo, y es, que puede ſuceder, y de hecho à ſucedido, que mueran algunos (ſin la Virgen ſantiſsima) y no por el pecado original. Porque Lazaro, y todos aquellos a quien Chriſto nueſtro Señor reſucitò, murieron dos vezes. La vna fue en pena del pecado original, y deſta dixo el Apoſtol: Eſtablecido eſtà q̃ mueran los hombres vna vez. Luego la ſegunda vez q̃ murieron no fue por el pecado original, ſino para mayor gloria de Dios, y mayor merito de ellos. Aſsi la muerte de la Virgen fue para mayor merito ſuyo, pero no por culpa. Ayuda mucho a eſte intento lo que dixo el Maeſtro Iacobo de Voragine, del Ordẽ de Predicadores, en el ſermon del llanto de la Virgen. Si alguno (dize) biẽ cõſiderare, hallarà, que el q̃ es mas acepto a Dios, y mas ſanto, eſſe es mas afligido en eſte mundo;

Bernardinus de Buſtos ita aſſerit.

Statutum eſt hominibus ſemel mori.

Iacob. de Vogar. in ſerm. de planctu Virg. Si quis bene cõſideret, inueniet, quod qui acceptior fuit Deo, & ſanc-

pues la Virgen santissima no tuuo ningun pecado,y fue afligida para mayor merito,y premio.

tior, ille magis afflictus est in mundo non quidem ad purgationem peccatorum,cũ nullum habuerit beata virgo, quæ fuit immunis ab omni peccato, sed ad maius meritum, & præmium consequendum.

¶ Y para remate de lo dicho se note,que quando vn efecto puede prouenir de dos causas , no porque prouenga dela vna:es menester que se pōga la otra.sea el exēplo en el calor, el qual se puede produzir del Sol , y del fuego : y no porque se aya produzido del fuego, es menester que se produzga de el Sol: porque aunque no vuiesse sol se produxera del fuego. Assi la muerte puede prouenir,ò de parte del ser del hombre,que es mortal, ò de parte del pecado original , ò de parte de la voluntad de Dios, que embia la muerte para mayor merito. Y no porque en nuestra Señora aya prouenido la muerte para mayor merito de gracia y gloria, se sigue,que fuesse su muerte en pena del pecado original,porque no le tuuo, Y esto basta para respuesta desta duda.

Vnus effectꝰ potest prouenire à pluribus causis,vt patet in calore.

¶ QVARTA DVDA.

La quarta duda, es, si la Virgen nuestra Señora muriera antes que IESV Christo , donde auia de yr ? no al Cielo, porque Christo con su sangre auia de abrir sus puertas:ni conuenia, que primero entrasse en el Cielo alguna criatura, que Christo.Y sino fuera al Cielo, siguese que auia de yr al Lymbo,donde baxauan los que fueron concebidos en pecado original.Luego la Virgē tuuo pecado original.

Quò itura Virgo Maria,si priusquã Christus Dñs fuisset mortua.

¶ Dixome vna persona de credito , que esta pregunta se auia hecha , a ciertos Predicadores:pero la respuesta es muy facil.Porque aunque

es asi,que por el pecado original se cerrò el Cielo,no se sigue necessariamente, que si alguno muriesse sin pecado original, antes de la Passion de Christo vuiesse de entrar luego en el Cielo, porq̃ Hieremias, y san Iuan Baptista fueron santificados en el viẽtre de sus madres,y naciero͂ sin pecado original,y no por esso entraro͂ en el Cielo esto͂ces. Y porque el Padre Eterno determinò,q̃ no entrasse alguno en el Cielo antes que su Hijo natural.y asi dixo S.Iuan,cap,3. Ninguno sube al Cielo,sino el que deciende del Cielo,el hijo del hombre. Y dado que muriesse la Virgen antes q̃ Christo no entraria en el Cielo.

Ioan. & Hiere. sine peccato originali & nati, & mortui, & tamen ad limbum descenderunt. Ioan. 3. nemo ascendit in cælum, nisi qui descendit de cælo filius hominis, qui est in cælo.

¶ Pues donde yria? Respondo, vna de dos cosas, o que yria al Limbo (que en este caso no es inconueniente) o que la depositaria Dios en vn lugar particular; como en el Paraiso, donde està mi Padre el Propheta Elias (si quedò el Paraiso despues del diluuio) o en otra parte,que le pareciesse a Dios conuenir. Y quanto a este punto an de responder vna destas dos cosas, los de la opinion contraria, supuesto que la Virgen muriesse antes que Christo nuestro Señor. Mas por quitar todas estas calculaciones, auemos de dezir, que Dios nuestro Señor conocio con su ciencia infinita lo que auia de ser;y asi lo ordenò, padeciendo primero muerte para lleuarse despues a su santissima Madre en cuerpo,y en anima ael Cielo.

Nullum inconueniens, data hac hypothesi, quod Virgo Maria descenderet ad lymbũ, vel collocaretur in paradyso sicut noster Elias, vel alibi ad Dei libitum.

¶ Fuera de las dudas propuestas se proponen otras de menor nota,y consideracion; pero de las respuestas destas se puede responder a las demas; y asi no las pondrè aqui por no alargarme.

Ex dictis omnia alia argumenta soluentur facile.

¶ Por fin,y remate de todo lo dicho, digo dos

tior, ille magis aſtiẜtus eſt in, & pijſsima, & debet ample cti, à Virginis ſanctiſsimæ deuotis.

coſas. La primera, que la ſentencia nueſtra es prouabiliſsima, como qualquiera hombre deſapaſſionado podrá echar de ver de lo que aqui eſtà eſcripto: y ſiendolo tanto, que razon ay para que en fauor de la Virgen no ſe ſiga eſta opinion de todos ſus deuotos, pues redunda en honra del Hijo, y de la Madre.

Contraria opinio ſua habet fundamēta. Videatur manuale Predicatorū iam relatum.

¶ La ſegunda, que la contraria opinion tiene ſus fundamentos, y antiguamente la ampararon algunos hombres doctos, por las razones ya dichas: y en eſtos tiempos otros la defienden, por auerſe hecho aſsi en ſu Eſcuela (ſerà con buen zelo) y aſsi no ſe puede llamar heretica, erronea, temeraria, ni que es pecado mortal el defenderla; y hazen mal los que por eſta cauſa valdonan a los que la defienden, pues los Pontifices les dan licencia para ello, aunque por eſſo no les conceden indulgencias, como a los que defienden la limpieza de la Virgen. Eſpero en nueſtro Señor, y en ſu Santiſsima Madre, que leyendo eſte tratado los fieles ſe quietaràn, ſiruiendo con mayor feruor a eſta celeſtial Señora, la qual intercederà con ſu diuino Hijo, y nos alcançarà en eſta vida gracia, y en la otra gloria, Amen.

Pontifices nullas conceſſere indulgētias hanc opinionē ſuſtinentibus.

Los lugares de Santos, y Autores citados en eſte tratado, parte è viſto en ſus originales, parte en autores que los refieren.

Las erratas q̃ ay no ſon de mucha nota; pero por diligencia que ſeà pueſto, no à podido ſer menos, ſino q̃ aya algunas.

¶ LOADO SEA EL SANTISSIMO SACRAMENTO, y la Inmaculada Concepcion de nueſtra Señora Concebida ſin mancha de pecado original.